

THE SAVRVS

BOLETÍN

DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

Tomo XLII Septiembre-Diciembre de 1987 NÚMERO 3

MÉTODOS PROBATORIOS EN GRAMÁTICA CIENTÍFICA

VERSIÓN REELABORADA

JUSTIFICACIÓN

Desde que en 1971 apareció la primera versión de este trabajo (*BFUCh* [Santiago] XXII, 77-97), producto de una larga experiencia pedagógica, hasta ahora, he tenido muchas oportunidades para seguir confirmando la validez de estos métodos probatorios y para observar los puntos en que podría mejorarse posteriormente la publicación. Además, debo destacar como muy útiles los comentarios críticos — de forma, y no de fondo — que recibí de un curso de alumnos de filosofía de la Universidad Autónoma de Madrid como resultado de un seminario que el profesor José Polo realizó con ellos a comienzos de 1985. Aprovecho, pues, la oportunidad para agradecer a ambos, ahora públicamente, su colaboración. También quiero expresar mi gratitud al profesor Juan Castro, de la Universidad de Chile, otrora ayudante de mi cátedra de gramática sincrónica española y, sin duda, uno de los mejores conocedores de mis ideas gramaticales, por sus valiosas observaciones, tanto de forma como de fondo, las que, estoy seguro, han contribuido a mejorar este trabajo, pues me han estimulado para aclarar algunos puntos, repensar otros y agregar nuevos contenidos.

Los cambios que he introducido en esta segunda versión — y que la justifican — consisten en: a) una reordenación más pedagógica en la presentación de los métodos; b) su incremento con otros dos: la *pasivización* (11.) y la *activización* (12.); c) una mayor precisión en el modo de decir; ch) un aumento de la ejemplificación y de las explicaciones para hacer más comprensible el texto; d) la elaboración de un glosario de algunos términos gramaticales con el mismo propósito; e) un índice de materias, y f) la corrección de las erratas de la primera versión. Los aspectos teóricos, con excepción de lo relacionado con la función de los componentes del complemento, han quedado incólumes.

0. INTRODUCCIÓN

Después de tantos siglos de enseñanza de la gramática como técnica (*τέχνη γραμματική, ars grammatica*), la enseñanza, hoy día, de la misma, como ciencia, requiere, entre otras cosas, que el profesor empiece por probar que ésta es tal, y por esto no sólo tiene que dar a conocer a sus alumnos una teoría coherente, exhaustiva y lo más sencilla posible, según el “principio de empirismo” de Hjelmslev, sino también verificar, o falsar, del modo más objetivo y convincente que sea dable, cada una de sus aseveraciones. Para ello, como se sabe, la gramática científica cuenta con diversos procedimientos o recursos, y es a los más usuales de entre estos a los que me referiré sucintamente en este artículo: 1. *La definición*, 2. *Los postulados*, 3. *Las leyes*, 4. *La implicación*, 5. *La reducción al absurdo*, 6. *El método de residuos*, 7. *La concordancia*, 8. *La oposición*, 9. *La conmutación*, 10. *La permutación*, 11. *La pasivización*, 12. *La activización*, 13. *La catalización*, 14. *La supresión*, 15. *La interpolación* y 16. *La estadística*.

1. LA DEFINICIÓN

Es de sobra sabido que la gramática científica — y hasta la tradicional, no científica — define sus entes, razón por la cual el profesor puede, entonces, afirmar que algo es gramatical-

mente lo que es “por definición”; vale decir, por cumplir con los requisitos establecidos en la definición respectiva, la que naturalmente dependerá de la teoría gramatical que se elija. Por ejemplo, yo digo que cada una de las siguientes expresiones: *Lloverá*, *¿Cuándo regresará?*, *¡Qué hermoso cuadro!*, *¡Cuánto lo siento!*, *Sí*, es una oración por definición, y que en *Venga, Sara* hay dos por la misma razón, pues se trata de “remas o sintagmas con autonomía sintáctica que intencional y preferentemente sirven como medio de declaración (enunciativa [*Lloverá*, *Sí*] o expresiva [*¡Qué hermoso cuadro!*, *¡Cuánto lo siento!*]) o de apelación [*¿Cuándo regresará?*, *Venga y Sara*]”. Por supuesto que al darles esta definición a mis alumnos, me veré obligado a definir también “rema”, “sintagma”, “autonomía sintáctica”, “intencionalidad”, “declaración”, “apelación”, y luego, todos los tecnicismos que aparezcan en estas mismas definiciones, y así hasta el total esclarecimiento de los términos metalingüísticos empleados en cada una de ellas.

2. LOS POSTULADOS

Una teoría científica — si es deductiva —, como es sabido, se basa también en postulados; es decir, en proposiciones que se conviene en aceptar como verdaderas, aunque no sean evidentes ni demostrables, porque son necesarias para la formación de dicha teoría.

2.1. Yo afirmo, por ejemplo, que en un enunciado como *Las dudas que ella tenía no eran fundadas*, la expresión *que ella tenía* es “cláusula” por un postulado de nominación, pues es lo mismo que lo que otros gramáticos llaman “oración subordinada” o “suboración”, denominaciones que rechazo por contradictorias según mi concepto de oración, pues, de acuerdo con él, si una expresión es oración, no puede ser subordinada, y, si es subordinada, no puede ser oración (ver I.). Y así en todos los casos en que utilizo nuevas denominaciones para sustituir otras que estimo inadecuadas.

2.2. Por un postulado de conceptualización, en cambio, afirmo, por ejemplo, que “conjunción” es 1º la función que consiste en relacionar sintácticamente dos elementos de una serie; 2º la clase de todas las expresiones que desempeñan esta función, y 3º cualquiera de las expresiones pertenecientes a esta clase, con lo que excluyo de este concepto a la llamada “conjunción subordinante”, entidad que dentro de esta teoría resulta contradictoria, pues, según ella, la conjunción (2ª acepción) relaciona miembros jerárquicamente equivalentes; pero como lo que se llama inadecuadamente así de todas maneras existe, postulo para ello el nombre de “subjunción”. De este modo, en un ejemplo como *Si ella y el boticario salían, llegaban tarde*, puedo decir que *si* es “subjunción” por un postulado de nominación, y que *y* es “conjunción” (3ª acepción) por un postulado de conceptualización.

2.3. Finalmente, como un postulado puede ser a la vez de nominación y de conceptualización, puedo afirmar, aludiendo a una categoría morfológica, que en *madreselva* (nombre de una planta, que sintácticamente es un rema, esto es, la mínima expresión que desempeña, o puede desempeñar, una función sintáctica, primaria y (o) secundaria) *madre-* y *-selva* son dos lexis (o seudorremas) por postulación, pues postulo que “lexis” es todo constituyente de rema carente de significado, considerado individualmente, inconmutable (ver 9.), impermutable (ver 10.) y homófono de un rema; cp. *La MADRE SELVA vela por todos sus hijos*, donde *madre* y *selva* son ahora remas. Del mismo modo puedo asegurar — para poner un ejemplo más — que en el título de la novela de García Márquez *Cien años de soledad* (otro rema) hay 4 lexis, frente a los 4 remas del sintagma* correspondiente en una oración como *Macondo ha soportado ya* CIEN AÑOS DE SOLEDAD (cp. 3.2.1.2.). Así, mientras el significante del término “lexis” corresponde a (o es consecuencia de) un postulado de nomi-

* Los términos “sintagma” y “sintagmático” están empleados en este trabajo, si no se dice otra cosa, con el significado que les da Charles Bally (ver “Glosario”).

nación, su significado corresponde a (o es consecuencia de) un postulado de conceptualización.

3. LAS LEYES

Si una ciencia es tal, lo es, entre otras cosas y fundamentalmente, porque enuncia leyes. Ahora bien, una vez establecidas éstas, pueden servir como elementos de prueba de la verdad de las afirmaciones a que son aplicables tales leyes.

Fuera de que el estudiante deberá saber qué es una ley (científica), tendrá que distinguir también las que pertenecen a las ciencias naturales de las que pertenecen a las ciencias culturales (como las gramaticales, que otros prefieren llamar “reglas”), y entre las que son generales y las que son especiales.

3.1. Las leyes generales de la gramática, para que sean tales, han de tener validez tanto en el plano morfológico (o de las formas) como en el sintáctico (o de las funciones).

3.1.1. Es lo que ocurre, pongamos por caso, con la ley de correlación cuantitativa “constituyente – elemento conmutable”, que se enuncia en estos términos: “el número de constituyentes de una expresión (remática, sintagmática o serial) es directamente proporcional al número de sus elementos conmutables” (ver 9.). En *Trabajan poco*, por ejemplo, hay explícitos 1 sintagma remático (*trabajan poco*), 2 remas (*trabajan - poco*) y 4 monemas (*trabaj-a-n - poco*), de acuerdo con la ley enunciada, pues todas estas unidades pueden ser conmutadas por un número igual de otras unidades de su misma clase (*TRABAJAN POCO* $\Rightarrow$ *HABLEMOS MUCHO*; *trabajan - POCO* $\Rightarrow$ *trabajan - MUCHO*; *TRABAJAN - poco* $\Rightarrow$ *HABLEMOS - poco*; *trabaj-a-N - poco* $\Rightarrow$ *trabaj-a-MOS - poco*; *trabaj-a-n - poco* $\Rightarrow$ *trabaj-e-n - poco*; *TRABAJ-a-n - poco* $\Rightarrow$ *HABL-a-n - poco*).

3.1.2. Lo anterior trae a cuento otra ley general, el principio de identidad funcional (o tautofuncionalidad) por conmutabilidad: “los elementos lingüísticos conmutables entre sí en un mismo contexto (ver 9.) pertenecen a la misma clase funcional”, son tautofuncionales.

3.2. Las leyes especiales de la gramática serán ya de carácter morfológico, ya de carácter sintáctico, en la medida en que en un todo morfosintáctico se quiera mostrar la preeminencia (no la autonomía) de una u otra clase de fenómenos.

3.2.1. Lo primero ocurre cuando se pone énfasis en los aspectos formales (estructurales) de la lengua, tanto en el nivel fonológico como en el monemático, sintagmático, etc.

3.2.1.1. Una ley especial, en este sentido, mediante la cual se asegura que “las categorías de género y número están en relación de interdependencia (se presuponen mutuamente, no puede existir una sin la otra), y, en consecuencia, también lo están las categorías correspondientes”, sea que categoría y característica se den en un mismo signo o en signos distintos (ver 7.2.), nos permite decir que en un supersigno como *lobo*, por ejemplo (compuesto de tres subsignos: *lob-*, *-o-*, *-ø*), hay característica de número, puesto que existe la característica *-o-* de género (la *-o-* de *lobo* se opone a la *-a-* de *loba*; ver 8.1.). Que *lobo* tiene la característica de número se confirma mediante su oposición con *lobos*, donde *-s* del plural se corresponde con *-ø* del singular: *lobo*-{*ø*, *s*} (ver 8.2.). Casos como *caos*, *lunes*, *martes*, ..., *tifus* (sin característica explícita de género y de número, aunque con ambas categorías; ver 7.2.) y *cual* (sust.), *quien*, *cualquiera* (sust.), *usted* (sin característica de género, aunque también con la categoría correspondiente) y algún otro, son asistemáticos (ver 7.1.).

3.2.1.1.1. Es sabido que en términos como *fama*, *junco*, *cable*, etc. no es posible determinar por simple oposición la existencia de característica de género por no darse las oposiciones puramente genéricas *fama* / **famo*; *junco* / **junca*; *cable* / **cablo* o **cabla* (ver 8.1.). Ahora bien, la ley de la solidaridad gramemática, que en lo relativo al género establece que “la vocal final de un elemento nominal significa género si y sólo si es abierta (*a*, *e*, *o*) e inacentuada y si este elemento nominal es monobásico con dimorfismo numérico”, permite probar que en los ejemplos citados sus vocales finales

son efectivamente características genéricas, pues son posibles *fama- $\emptyset$* , *fama-s*, o, abreviadamente, *fama- $\{\emptyset, s\}$* ; *junco- $\{\emptyset, s\}$* , *cable- $\{\emptyset, s\}$* . Para establecer de qué género se trata en cada caso, hay que recurrir a otro método (ver 7.1.).

La ley, en este aspecto, se limita sólo a las vocales señaladas porque no funciona con las demás. En efecto, las vocales finales, abiertas o cerradas, acentuadas, de *mamá*, *bongó*, *chalé*, *ají*, *ombú*, y las cerradas inacentuadas de *caqui*, *temu* (un árbol), para poner sólo un ejemplo de cada clase, no son características de género porque no son gramemáticas, sino constituyentes de los lexemas nominales de cada caso, los cuales se comportan morfológicamente como los terminados en consonante (ver 15.6.): *mama-cit-a*, *chale-cit-o*, *aji-cit-o*, *ombu-cit-o*, *caqui-cit-o*, *temu-cit-o*. La vocal genérica de esta clase de términos no está, pues, explícita, sino implícita: *mamá-(a)*, *chalé-(o)*, *ají-(o)*, *ombú-(o)*, *caqui-(o)*, *temu-(o)*, y se explicita, como se ha visto, mediante la interpolación de apreciativos, o diminutivos. Hay casos, es cierto, en que la *-u* final átona se omite en la derivación, como ocurre en *espirit-os-o*, frente a *espíritu-os-o*; *espirit-ism-o*, *espirit-ist-a*; pero siempre *espíritu-al* (constante en sus propios derivados: *espiritual-ism-o*, etc.), ya que *espirit-al* (que no es base de derivación) está anticuado.

3.2.1.1.2. Por su parte, en expresiones como *nosotros*, *vosotros*, *quinientos*, etc., tampoco es dable establecer por mera oposición la presencia de características de número por no ocurrir las oposiciones numéricas *- $\emptyset$ / -s*: **nosotro- $\emptyset$ / nosotro-s*; **vosotro- $\emptyset$ / vosotro-s*; **quiniento- $\emptyset$ / quiniento-s* (ver 8.2.). En tales casos, entonces, mediante la misma ley de la solidaridad gramemática, que con respecto al número asegura que “*-s* final de un elemento nominal significa número (plural) si y sólo si este elemento nominal es monobásico con dimorfismo genérico”, se prueba que la *-s* de los ejemplos en cuestión significa número (plural) porque cumple con los requisitos señalados en la ley: *nosotr-o-s*, *nosotr-a-s*, o, abreviadamente, *nosotr- $\{o, a\}$ -s*, *vosotr- $\{o, a\}$ -s*, *quinient- $\{o, a\}$ -s*. El método

de la concordancia (ver 7.2.) confirma la validez de este principio.

3.2.1.2. Otra ley, igualmente morfológica, la de la correlación cuantitativa "lexis - rema", en que se afirma que "el número de lexis de un rema léctico (constituido por lexis), homófono de un sintagma o serie remáticos, es igual al número de remas de este sintagma o de esta serie", es base segura para probar que el título de la clásica novela de Ciro Alegría, *El mundo es ancho y ajeno*, es 1 rema compuesto de 6 lexis porque en la expresión (sintagmática) homófona correspondiente hay 6 remas; *Algunos ignoran que EL-MUNDO-ES-ANCHO-Y-AJENO* (cp. 2.3.).

3.2.1.3. Finalmente, del mismo carácter es la ley de correspondencia morfológica, en que se establece que "estructuras gramaticales diferentes conmutables entre sí (ver 9.) se corresponden morfológicamente".

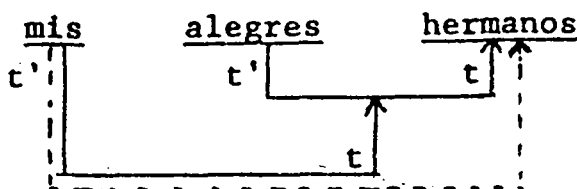
3.2.1.3.1. Es lo que sucede por ejemplo entre una cláusula con verbo en forma personal introducida por un *que* gramático (índice o marca de este tipo de cláusulas por ser una exigencia estructural de tales cláusulas), como en *Avísame en caso de QUE SALGAS*, y una cláusula con verbo en forma no personal, que por lo mismo no requiere de esta clase de *que*, como en *Avísame en caso de SALIR*; o bien, como en *No creo QUE ME EQUIVOQUE* y *No creo EQUIVOCARME*. La importancia metodológica de este hecho puede apreciarse en 5.3.2.

3.2.1.3.2. La ley se cumple asimismo entre estructuras ad-sustantivas, como se advierte, por ejemplo, en *estatua DE MÁRMOL* y *estatua MARMÓREA*; *el smog DE SANTIAGO* y ... *SANTIAGUINO* o ... *QUE HAY EN SANTIAGO*. O bien, entre estructuras adverbiales, como en *Baila ELEGANTEMENTE*, ... *CON ELEGANCIA*, ... *EN FORMA ELEGANTE*, ... *DE MANERA ELEGANTE*. Ella permite probar que a veces existe, pues, correspondencia entre una estructura remática (sintética) y una estructura preposicional, y aun clausular (analíticas), y que diversas estructuras pueden desempeñar una misma función (ver 3.1.2.).

3.2.2. Las leyes sintácticas destacan, como es lógico, lo que hay de constante en los aspectos predominantemente funcionales de la lengua, se refieran estos al nivel fonológico o monemático, sintagmático, etc.

3.2.2.1. De esta índole es, entre otras, la siguiente ley de la identidad funcional (o tautofuncionalidad) “sintagma - miembro determinado”: “el sintagma cuyos miembros están en relación de dependencia unilateral (la existencia de A implica la de B, pero la existencia de B no implica recíprocamente la de A, o bien la existencia de B implica la de A, pero la existencia de A no implica recíprocamente la de B) y su miembro determinado, y sólo éste, pertenecen a la misma clase funcional” (desempeñan la misma función). Por ella, entonces, podemos dar como verdadero que en un ejemplo como *Los buenos años ya pasaron*, las expresiones *los buenos años*, *buenos años* y *años* desempeñan la misma función (sustantivo), y lo mismo *ya pasaron* y *pasaron* (verbo), lo que también se prueba por la ley enunciada en 3.1.2.

3.2.2.2. De carácter sintáctico es igualmente la ley de la determinación virtual, que se enuncia diciendo que “si una expresión determina (t') a un sintagma cuyos miembros están en relación de dependencia unilateral, debe poder determinar también, y sin alterar el significado básico del ejemplo, a su miembro determinado (t), y sólo a éste, pensado independientemente de su miembro determinante (t')”, y es gracias a ella como puedo asegurar que en un sustantivo sintagmático como *mis alegres hermanos*, el constituyente *mis* determina a *alegres hermanos*, y no a *alegres* solo, puesto que me es lícito decir *mis hermanos* sin alterar el significado fundamental del ejemplo, pero no **mis alegres*, sin más.



Por lo mismo, en una oración como *Volvió muy mal aconsejado*, el constituyente *muy* no determina a *mal aconsejado*, sino sólo a *mal* (ver 10.7.), pues si así no fuera, debería poder determinar también a *aconsejado* (t) pensado independientemente de *mal* (t'), y es claro que el resultado *Volvió muy aconsejado* significa otra cosa. Se trata, según se ve, de una prueba negativa (ver 5.).

3.2.2.3. Que *mis* determina efectivamente a *alegres hermanos*, y no sólo a *alegres*, se puede probar, además, por la ley de la determinación por permutabilidad, en que se establece que “si en una secuencia de 3 elementos en relación de subordinación, 2 son permutables entre sí (ver 10.) sin alterar el sentido del conjunto, estos configuran un sintagma que a su vez es el miembro determinado de un sintagma mayor en que el tercer miembro es el determinante”. Esto es, que *mis* determina a *alegres hermanos* porque esta expresión constituye una unidad sintagmática, ya que también es gramatical *mis - hermanos alegres*, y en cambio no lo es, con igual sentido, **alegres mis - hermanos*. Lo mismo es aplicable, como un ejemplo más, a *los mejores resultados*, donde *los* determina al sintagma *mejores resultados*, y no a *mejores* solo, pues, mientras son gramaticales *los - mejores resultados* y *los - resultados mejores*, no lo es, con el mismo sentido, **[prefiero] mejores los - resultados*.

3.2.2.4. Asimismo es sintáctica la ley de identidad funcional (tautofuncionalidad) por coordinación, según la cual “los miembros de una expresión relacionados por coordinación pertenecen a una misma clase funcional”, son tautofuncionales. De este modo, si en un enunciado como *La miseria y la ignorancia son hermanas gemelas* se establece a) que los miembros *la miseria* y *la ignorancia* están relacionados por coordinación, o, lo que es lo mismo, forman una estructura paratáctica (o serial), y b) que *la miseria* es en ella sustantivo, queda “ipso facto” establecido por ley: c) que *la ignorancia* también lo es, y viceversa, si se parte de *la ignorancia*. De la misma manera, en un ejemplo del tipo *Ella estudiaba al mismo*

tiempo intensamente y con alegría, una vez probado (por definición) que *intensamente y con alegría* constituye una estructura paratáctica y que en ella *intensamente* es adverbio (por definición), queda igualmente probado (por ley) que *con alegría* lo es también, y viceversa, si el punto de partida es *con alegría*.

Esto explica, entre otras cosas, que una estructura paratáctica se considere como una unidad funcional para los efectos del análisis sintáctico, es decir, que $s + s + \dots + n = s$, o $adv + adv + \dots + n = adv$, para tales efectos, donde s = sustantivo, adv = adverbio y n = número indeterminado (de s o adv en este caso). Para lo que ocurre con el sujeto, ver 5.2.

3.2.2.5. Forma parte del campo de la sintaxis también la ley, inseparable de la anterior, de la heterofuncionalidad por subordinación, en virtud de la cual “los miembros de una estructura relacionados por subordinación (estructura hipotáctica o sintagmática) pertenecen a distintas clases funcionales”. Esto quiere decir que en todo sintagma sus dos miembros son siempre heterofuncionales.

3.2.2.5.1. Por lo tanto, si en una oración como *El Loa, río de la provincia de Antofagasta, adquiere en su recorrido la forma de una U*, se prueba (por definición) que *el Loa* es sustantivo, entonces ya no se puede afirmar que su miembro determinante, *río de la provincia de Antofagasta*, también lo sea (prueba negativa); y, en efecto, no lo es, puesto que siendo *el Loa* sustantivo, por definición su miembro determinante es adsustantivo, término en que *ad-* significa ‘subordinado a’, ‘determinante de’, ‘regido por’, ‘implicante de’ el miembro cuyo nombre coincide con el resto del supersigno a que pertenece *ad-* (ver 14.1). El llamado “sustantivo en aposición”, pues, no existe como “sustantivo” si a la expresión calificada como tal se la concibe en relación con un auténtico sustantivo (relación externa: RE). Otra cosa es que a *río de la provincia de Antofagasta* se lo considere en “relación interna” (RI), esto es, pensado con prescindencia de sus relaciones con *el Loa*, lo

cual constituye un segundo nivel de análisis, y en este caso sí es sustantivo (por definición), pero entonces ya no es lícito llamarlo “en aposición”, pues este calificativo implica una “relación externa”, y en tal circunstancia, como se ha dicho, la expresión funciona como adsustantivo.

3.2.2.5.2. Conforme a la misma ley, tampoco es lícito afirmar que en un ejemplo como *Ella cantaba bastante bien*, *bastante* — que determina a *bien* — sea adverbio (en la terminología tradicional), si previamente se ha determinado que *bien* lo es, pues *bastante* y *bien* configuran una estructura hipotáctica, y en tal caso son, por ley, heterofuncionales. Esto explica que yo llame a *bastante*, analógicamente, “adadverbo”, ya que es determinativo de un “adverbo”. Ahora, si digo *Tendremos un día bastante nublado*, como el sintagma *bastante nublado* determina a *día* (sustantivo), es “adsustantivo”, y como dentro de él *nublado* es *t* y éste también es “adsustantivo” (ver 3.2.2.1.), *bastante*, que determina a *nublado*, es necesariamente “adadsustantivo”. Es sabido que en español es muy frecuente que un término sea plurifuncional, y a funciones diferentes deben corresponder también denominaciones diferentes.

4. LA IMPLICACIÓN

Una vez establecido que la existencia de un elemento A (implicante) sólo es posible si existe un elemento B (implícado), la presencia de A nos permite afirmar necesariamente la presencia de B.

4.1. De este modo, es lícito asegurar que en el ejemplo ya citado *Los buenos años ya pasaron*, el miembro *los buenos años* funciona como sustantivo (sintagmático, en este caso), puesto que funciona como sujeto, en virtud de que “sujeto implica sustantivo” ($S \supset s$), y que *ya pasaron* funciona como verbo (igualmente sintagmático, en este ejemplo), puesto que también funciona como predicado, en virtud de que “predicado implica verbo” ($P \supset v$). Si se dice — para dar otro ejemplo un poco más complejo — *Que estudies es importante*, tam-

bién *estudies* es verbo porque es predicado del sujeto *tú* (tácito), de modo que juntos configuran la proposición (*tú studies*, que a su vez es sustantivo (sustantivo clausular, marcado como cláusula por *que*) por cuanto funciona asimismo como sujeto del predicado *es importante*, expresión esta que por ser predicado funciona igualmente como verbo, o es verbo. Ahora bien, como las relaciones “sujeto - sustantivo” y “predicado - verbo” son relaciones de dependencia unilateral, no puede argumentarse en forma reversible, pues sustantivo no implica sujeto, y verbo no implica predicado. En cambio, sí puede afirmarse que si *los buenos años, tú* y (*que*) *tú studies* son sujetos, entonces *ya pasaron, studies* y *es importante* son predicados, y viceversa, pues sujeto y predicado se implican mutuamente ($S \supset P$, y $P \supset S$), o, lo que es lo mismo, están en relación de dependencia bilateral, son interdependientes.

4.2. El principio de implicación es fundamental en sintaxis, ya que tanto los casos de relación hipotáctica como los de relación paratáctica tienen que ver con él, pues la hipotaxis se puede reducir a dos tipos de implicaciones entre funciones heterogéneas (implicación unilateral, como “adsustantivo implica sustantivo”, “adverbo implica verbo”, etc., e implicación bilateral, como “sujeto implica predicado”, y “predicado implica sujeto”), y la parataxis, a un caso de implicación bilateral entre funciones idénticas (como “sustantivo implica sustantivo”, en una serie sustantiva, u “oración implica oración”, en un período (o serie oracional), etc., de acuerdo con lo señalado en 3.2.2.4.); una tautología, en verdad.

5. LA REDUCCIÓN AL ABSURDO

“El modo de argumentar que demuestra la falsedad de una proposición por la falsedad, imposibilidad o, en términos neutrales, inaplicabilidad de sus consecuencias”, puede resultar muy productivo también en gramática como instrumento de prueba.

5.1. El procedimiento funciona, entre otros casos, cada vez que el alumno cae espontáneamente en contradicción o cada

vez que es posible hacerlo caer en ella. Si, por ejemplo, previamente ha definido (con criterio semántico) “predicado” como la expresión mediante la cual se dice algo en relación con lo que significa otra expresión que funciona como sujeto gramatical, y luego afirma que en un ejemplo como *Hay poco tiempo disponible* el todo es predicado, se le puede probar el error (el absurdo) mostrándole (o llevándolo a que descubra) que el ejemplo carece de tal sujeto; es decir que, por definición, mal puede haber predicado gramatical si no hay sujeto gramatical, y viceversa, con lo cual se prueba que sujeto y predicado gramaticales son interdependientes.

5.2. Es frecuente también que en los manuales logicistas de gramática se afirme que en un ejemplo como *Tu padre y yo estudiamos en Santiago* hay dos oraciones (con 2 sujetos y 2 predicados) puesto que equivale a *Tu padre estudió en Santiago* y *Yo estudié en Santiago*, y no una (con 1 sujeto, constituido por 1 sustantivo serial, o serie sustantiva: *tu padre y yo*, y 1 predicado: *estudiamos en Santiago*). Ahora bien, argumentando de la misma manera se llegaría al absurdo de asegurar que en *Nosotros estudiamos en Santiago* hay también 2 oraciones si *nosotros* significa *tu padre y yo*, y 3, si significa *tu padre, tu tío y yo*, y así sucesivamente, cosa que felizmente a ningún gramático se le ha ocurrido afirmar. La oportunidad es útil, entonces, para mostrar que los criterios de la lógica, en cuanto a análisis, no siempre se identifican con los de la gramática, o, lo que es lo mismo, que una verdad de la lógica no siempre es una verdad de la gramática, y viceversa.

5.3. El absurdo, como resultado de un análisis, suele ser también una expresión carente de sentido o, mejor, no gramatical.

5.3.1. Así, por ejemplo, se puede establecer que en un caso como *La clínica en que nació ya no existe*, el constituyente *en que nació* no es un CC formado por *en* + *que nació*, sino una cláusula que contiene un CC: *en que nació* = *nació en que*, donde *que* significa ‘[una] clínica’, ya que *clínica* es su ante-

cedente, pues si la cláusula fuera sólo **que nació = *nació que*, el resultado final (absurdo) sería semánticamente igual a **nació [una] clínica* (y no: *nació en [una] clínica*). Es decir, que de este modo se hace evidente la ley en que se establece que “cuando el conectante sintagmático (pronombre o adverbio relativos de la gramática tradicional) de una cláusula va antecedido por una preposición, la cláusula comienza con la preposición.

5.3.2. Supongamos ahora que la oración tipo **Avisame en caso que salgas* —de uso tan generalizado— es gramatical; entonces, en virtud del principio de la correspondencia morfológica (ver 3.2.1.3.) también tendría que serlo la expresión formalmente “absurda” —que, naturalmente, nadie usa— **Avisame EN CASO salir* (en vez de ... EN CASO DE *salir*). Se prueba así, por reducción al absurdo, que la primera es agramatical; en efecto, si lo gramatical es ... *en caso DE / salir*, debe serlo igualmente (de acuerdo con el principio señalado) ... *en caso DE / que salgas*. La omisión de *de* ante un *que* gramemático cuando gramaticalmente debe usarse, es lo que se llama “queísmo”, explicable en parte por una ultracorrección determinada por el uso frecuente (y estigmatizado) de la estructura afín a que se alude a continuación y con la cual se cruza. Se trata de oraciones como **No creo DE que me equivoque*. Supongamos asimismo que esta es gramatical; entonces, también tendría que serlo, según el mismo principio anterior, la oración formalmente “absurda” **No creo DE equivocarme*, inaceptable para cualquier hispanohablante (en vez de *No creo equivocarme*). Se prueba de esta manera que la primera forma no es gramatical (sobra *de*); en efecto, si lo gramatical es *No creo / equivocarme*, debe serlo igualmente (de acuerdo con el principio ya señalado) *No creo / que me equivoque*. El uso agramatical de *de* ante un *que* gramemático se lo conoce como “dequeísmo”, resultado de un cruce con la estructura en que la presencia de *de* es gramatical: *Tengo la esperanza de que venga + Espero que venga => *Espero de que venga; Se lamentaba de que yo no hubiera ido + Lamentaba que yo no hubiera ido => *Lamentaba de que yo no*

hubiera ido; Se acordaba de que yo recitaba + Recordaba que yo recitaba $\Rightarrow$ **Recordaba de que yo recitaba* (y **Se recordaba de que ...*, donde ahora sobra, además, *se*).

Otros ejemplos de aplicación de este método pueden verse en 3.2.2.2., 3.2.2.3., 10.6., 12.3., 13.2., 14.1.

6. EL MÉTODO DE RESIDUOS

Si en una estructura bimembre (sintagmática o no), en que cada miembro desempeña una función determinada, se individualiza uno de sus miembros con respecto a su función, puede decirse que el resto (residuo) de la estructura es necesariamente el miembro que desempeña la otra función.

6.1. De esta manera, si se afirma que un ejemplo como *Subió mucho la marea el otro día* es una proposición gramatical y se determina que *la marea* es el sujeto, es lícito afirmar entonces que el resto: *subió mucho el otro día*, es el predicado, y viceversa, puesto que “proposición gramatical”, por definición, es toda expresión bimembre constituida por sujeto y predicado gramaticales. De la misma manera, si previamente se ha definido “complemento” como la estructura que consta de preposición y sustantivo, y en un ejemplo como *Hablaba siempre con su mejor amigo* se individualiza la expresión *con su mejor amigo* como complemento, entonces se puede afirmar que si *con* funciona como preposición, el resto, *su mejor amigo*, lo hace necesariamente como sustantivo, y viceversa. A su vez, si se ha identificado *su mejor amigo* como sustantivo sintagmático — compuesto, por lo tanto, de sustantivo y adsustantivo — y *mejor amigo* como el sustantivo, también sintagmático, del sintagma mayor, entonces el resto, *su*, es necesariamente el adsustantivo, y al revés. Lo mismo vale, por cierto, para *mejor* (ads) *amigo* (s).

6.2. De modo similar, si dada una oración como *Tú y tu hermano lo sabían*, se asegura que el sujeto (que siempre implica sustantivo) *tú y tu hermano* es una estructura paratáctica sustantiva bimembre y en ella *tú* es sustantivo, entonces el

resto, *tu hermano*, es el otro sustantivo (ver 3.2.2.4. y 4.2.). Y si la oración es *Este niño estudia y escucha música simultáneamente*, y se afirma que en el predicado *estudia y escucha música* es una estructura paratáctica verbal bímembre (determinada por el adverbio *simultáneamente*), y en ella *estudia* es verbo, entonces el residuo, *escucha música*, es el otro verbo. Como en la construcción paratáctica el conectante (conjunción) es no-sintagmático, es decir, no forma una unidad sintáctica con ninguno de los miembros que relaciona, no se lo considera como parte del residuo.

6.3. Este método también tiene aplicación en el plano paradigmático, fundado, por ejemplo, en la oposición binaria entre las preposiciones *a* y $\emptyset$ por un lado y el resto de las preposiciones por otro: como por postulación el complemento directo (CD) sólo se construye con las preposiciones *a* y $\emptyset$ ($\emptyset$ en ausencia de *a*), y el complemento indirecto (CI), sólo con *a* (ver 7.3.4.), las demás preposiciones (residuo) configuran necesariamente un complemento circunstancial (CC). Así, si el ejemplo es *Sin quererlo le di la mala noticia a tu hermana*, donde hay tres complementos: *sin quererlo*, $\emptyset$ *la mala noticia* y *a tu hermana*, se prueba que el primero no puede ser sino CC por cuanto su preposición no es *a* ni $\emptyset$. Esto no es afirmar, por cierto, que *a* nunca integre un CC; sólo se dice que no lo hace necesariamente, puesto que también forma parte del CD y del CI; en suma: de los tres complementos.

7. LA CONCORDANCIA

Es usual entender por concordancia en gramática cualquier tipo de conformidad categorial entre dos o más componentes de una estructura sintagmática*; sin embargo, me parece útil extender el concepto a la estructura paradigmática. Pues bien, este tipo de relación permite, por ejemplo, probar

* Cuando uso "sintagmático" como opuesto a "paradigmático", lo hago con el significado que le da Saussure.

la clase de género y (o) de número de sustantivos morfológicamente indiferenciados en este sentido, la relación biunívoca entre CI o CD y pronombre dativo o acusativo, respectivamente; la relación entre sujeto y predicado de una proposición, etc.

7.1.1. Supersignos tales como *testigo*, *artista*, *cónyuge*, por una parte; *guanaco*, *alondra*, *serpiente*, *buitre*, por otra, con referentes sexuados, y *tintero*, *sábana*, *valle*, con referentes asexuados, no pueden, por oposición, mostrar qué géneros significan los subsignos (desinencias) *-o-*, *-a-*, *-e-* (ver 8.1.), puesto que sus formas en *-o-* no cuentan en la norma culta formal con variantes en *-a-*, las en *-a-*, con variantes en *-o-*, y las en *-e-*, con variantes en *-o-* o en *-a-*. En estos casos hay que apelar, entonces, a la concordancia de estos nombres con una expresión monobásica dimorfa con respecto al género, como *valios*-{*o*, *a*}, *segur*-{*o*, *a*}, *chilen*-{*o*, *a*}, etc. (que contienen las características, pero no la categoría, de género, exclusiva del sustantivo). Así se determina con absoluta seguridad que estos nombres son masculinos si configuran (o pueden configurar) un sintagma (directa o indirectamente) con las formas en *-o-* de estas expresiones bidesinenciales: *testigo*, *artista*, *cónyuge*; *guanaco*, *buitre*; *tintero*, *carro* ... *valios-o*, y femeninos si lo hacen (o lo pueden hacer) con las formas en *-a-* de estas mismas expresiones: *testigo*, *artista*, *cónyuge*; *alondra*, *serpiente*; *sábana*, *noria* ... *valios-a*, lo cual pone de manifiesto que *testigo*, *artista* y *cónyuge*, monomorfos con respecto a la característica de género, son (en el sistema) categorialmente dígenos, en tanto que los demás nombres (con sus significados habituales) son, además de monomorfos, sólo monógenos (masculinos o femeninos). El género, entonces, se presenta en tales casos como una categoría morfosintáctica, y no meramente morfológica, ya que no basta la pura forma del nombre para definir esta categoría, sino que hay que recurrir a su comportamiento sintagmático (y no ya paradigmático) con otros elementos del sistema.

7.1.2. Es lo que ocurre también con los sustantivos que ni siquiera poseen característica de género (ni explícita ni

implícita), aunque, por definición, tienen la categoría correspondiente, como es el caso de *usted, quien, cual, cualquiera*, los cuales son masculinos si se dice, por ejemplo, *USTED es muy CONFIAD-O, Este señor es QUIEN estaba INDISPUEST-O, ... el CUAL se siente SOL-O, CUALQUIERA de ustedes estaría DESEOS-O de conocerlo*, y femeninos si se dice *USTED es muy CONFIAD-A, Esta señora es QUIEN estaba INDISPUEST-A, ... la CUAL se siente SOL-A, CUALQUIERA de ustedes estaría DESEOS-A de conocerlo*.

7.2. Supersignos como *diabetes, crisis, tesis, hipótesis, lunes (martes, etc.)*, tampoco pueden, por simple oposición, revelar su número gramatical, puesto que tampoco presentan en la norma culta formal variantes con $-\phi$ (ver 8.2.). Esto no quiere decir que tales expresiones carezcan de la categoría gramatical de número, sino simplemente que en sus formas neutras (sin sufijos apreciativos explícitos) no presentan explícitamente las características correspondientes $-\phi$, $-(e)s$. La $-s$ que ostentan pertenece a la estructura lexemática de tales supersignos. Que poseen la categoría de número, y, lo que es más, un número determinado, se prueba por su comportamiento morfosintáctico con un elemento monobásico con dimorfismo de número, como *agudo*- $\{\phi, s\}$, *profundo*- $\{\phi, s\}$, *letal*- $\{\phi, es\}$, etc. Así, tales expresiones tendrán número singular si concuerdan (o pueden concordar) con la desinencia $-\phi$ de estos detectores (*diabetes, crisis ... aguda- ϕ , letal- ϕ ...*), y número plural si lo hacen (o lo pueden hacer) con la desinencia $-(e)s$ de los mismos detectores (*diabetes, crisis ... aguda-s, letal-es ...*). Es decir, que estos nombres, que se realizan siempre en el hablar concreto con un número determinado, son potencialmente (en el sistema) binumerales. El número, pues, se presenta en los casos analizados como una categoría morfosintáctica, y no meramente morfológica, por las mismas razones dadas a propósito del género en 7.1. Está claro entonces que mientras todo sustantivo, por definición, conlleva las categorías de género y número, no siempre conlleva las características correspondientes; pero tanto la interdependencia de categoría (significado gramemático) y característica (el significante correspondiente), como la de género y número (en el doble aspecto de

categoría y característica), están garantizadas siempre a lo menos morfosintácticamente, sólo que ambos componentes del gramema se dan entonces separados, en expresiones diferentes: la categoría, en el sustantivo, y la característica, en la expresión concordante con él (en forma redundante si la característica se da también en el sustantivo: *cielo límpido*).

7.3. La conmutación de los complementos directo e indirecto por unos determinados pronombres (acusativos: *lo, los, la, las* [en comunidades no leístas; ver 9.7.], y dativos: *le, les* [en comunidades no loístas ni laístas], respectivamente; ver 9.6.), con los cuales se identifican funcional y semánticamente, se realiza siempre haciendo coincidir (concordar) el género y el número del sustantivo del complemento con el género y el número del pronombre correspondiente (en el caso del CD) o solamente con su número (en el caso del CI, ya que en el pronombre dativo no se da la oposición entre las características de género). Esto muestra, pues, que existe una relación de identidad (concordancia) categorial entre ambas clases de elementos. Obviamente se trata aquí de una concordancia paradigmática, y no sintagmática como en 7.1. y 7.2.

7.3.1. En lo señalado se funda el hecho de que, dado un pronombre de tercera persona (acusativo o dativo), se pueda probar (o predecir) con absoluta certeza el género y número (si es acusativo) o sólo el número (si es dativo) del sustantivo del complemento correspondiente, y viceversa. Esto quiere decir que si el ejemplo es, pongamos por caso, *Yo lo vi*, el sustantivo del complemento correspondiente a *lo* tendrá que ser masculino singular (como en *Yo vi EL RESULTADO*, etc.); en cambio, en *No las conozco*, el sustantivo tendrá que ser femenino plural (como en *No conozco LAS CAUSAS*, etc.); pero en *Ayer les escribí*, el sustantivo correspondiente a *les* tendrá que ser plural (sin que sea posible predecir su género, como en *Ayer escribí a tus tíos* o *a tus tías*, etc.), y así sucesivamente. Por el contrario, si el ejemplo es del tipo *Vi a tu hermano*, el pronombre que le corresponde es necesariamente masculino singular (*lo*); pero si es *Ayer escribí a tus padres*, o *a tus her-*

MANAS, el pronombre correspondiente es plural, sin marca de género (*les*), etc.

7.3.2. Por otra parte, en expresiones como *Yo lo vi a tu hermano* o *Ayer les escribí a tus padres*, en que el pronombre y el complemento correspondiente coexisten, la concordancia en cuestión (ahora sintagmática) permite fundamentar el carácter catafórico del pronombre, o anafórico si los ejemplos son *A tu hermano yo lo vi* o *A tus padres yo les escribí ayer*.

7.3.3. La posibilidad de que en un ejemplo como *Él le dio un consejo* se estime equivocadamente que *le* concuerda en número con *un consejo* y, en consecuencia, se piense que *le* tiene aquí función catafórica con respecto a esa expresión, se obvia haciendo variar uno de los dos miembros del ejemplo y viendo si necesariamente varía también el otro (método de las variaciones concomitantes, o de la covariación), pues, los miembros que concuerdan en singular deben concordar también en plural, y viceversa (a menos de que se trate de los llamados “singularia tantum” y “pluralia tantum”). Ahora bien, como resulta que *Él le dio un consejo* y *Él le dio unos consejos* son igualmente gramaticales, no hay en la forma inicial del ejemplo la pretendida concordancia. En este fenómeno, entonces, un miembro es, categorialmente hablando, función del otro; por esto, mientras son posibles (gramaticales): *Yo lo vi a tu hermano* y *Yo los vi a tus hermanos* porque efectivamente concuerdan el pronombre acusativo y el sustantivo del CD, no lo son **Yo lo vi a tus hermanos* y **Yo los vi a tu hermano* porque no concuerdan, o, lo que es lo mismo, porque son gramemáticamente incompatibles. Ejemplos del tipo *¿Por qué le dijiste a tus hermanos que no vinieran?* (donde no concuerdan el pronombre dativo y el sustantivo del CI), muy repetidos en la norma culta formal de varias comunidades hispanohablantes, hay que considerarlos asistemáticos, o, si se prefiere, como variantes regionales (dialectales) del español estándar, favorecidas por el carácter redundante de la concordancia con respecto al número (entre otras razones), lo que hace prácticamente innecesaria la presencia de *s* en *le*.

7.3.4. Dada la concordancia del pronombre dativo con el sustantivo del CI, se puede probar (negativamente) que la preposición *para* no es constituyente de tal complemento, como suele afirmarse: obsérvese que en un ejemplo tipo como *¿Verdad que tu papá LE compró una bicicleta PARA TU HERMANO?* el complemento *para tu hermano* no es concordante con el dativo *le*, pues tienen distintos significados: aluden a dos personas diferentes; cuando el CI y el dativo se refieren a una misma persona (ver 7.3.), la fórmula es *¿... LE compró una bicicleta A TU HERMANO?*, sea que la persona aludida por *tu hermano* haya recibido una bicicleta de regalo, sea que la haya vendido.

Podría pensarse, por otra parte, que en una oración como *Eso es indiferente para él*, el complemento *para él* es indirecto puesto que, aparentemente, es conmutable por *le*: *eso le es indiferente* (ver 9.6.); pero como *le*, según se ha visto, no es concordante con *para* + sustantivo, e incluso las más de las veces son contextualmente incompatibles: **Eso LE es indiferente PARA ÉL*, lo conmutable por *le* no es *para él*, sino *a él*: *eso LE es indiferente (A ÉL)*. El equívoco está favorecido por el hecho de que ambos complementos tienen el mismo significado, aunque *para* no ofrece la ambigüedad de *a*. En suma, un complemento con *para*, como tampoco es directo, es necesariamente circunstancial (ver 6.2.).

7.4. Un principio que se cumple con muy alta frecuencia en español, pero no de modo absoluto, es el de la concordancia de persona y número (y de género, en la construcción pasiva) entre la expresión que funciona como sujeto y la que funciona como predicado, en una proposición.

7.4.1. Así, un ejemplo como *Todavía TENEMOS tiempo* implica necesariamente un sujeto de 4ª pers. (1ª de plural), ya sea *nosotros (-as)*; *tú y yo*; *Miguel y yo*, etc., y un ejemplo como *Y tú también*, implica necesariamente un predicado de 2ª pers. (2ª de singular): *todavía TIENES tiempo*; *los CONOCES*; *VENDRÁS conmigo*, etc. Por otro lado, tratándose de la 1ª pers. (sing.) y 2ª pers. informal (sing.), además de la concordancia

de persona y número, existe entre el sujeto y el predicado una relación solidaria entre los pronombres *yo* y *tú*, y sólo éstos, y las formas de 1ª pers. (sing.) y 2ª pers. informal (sing.) de los verbos del predicado, respectivamente, lo que no ocurre, como se sabe, con las demás personas. En efecto, el sujeto de predicados como *lo conocí en Europa*; *ACEPTO*; *ESPERARÉ confiado*, no puede ser otro que el pronombre *yo*, y si los predicados son *lo conociste en Europa*; *¿ACEPTAS?*; *ESPERARÁS confiado*, etc., el sujeto no puede ser sino el pronombre *tú*. De este modo, si en la mayoría de los casos, a partir de una determinada forma verbal, sólo es posible predecir la “clase” de sujeto, a partir de las formas singulares indicadas, en cambio, es posible predecir además el “individuo” de cada clase (*yo* y *tú*, respectivamente) por el simple hecho de que cada una de estas dos clases contiene un solo individuo, todo lo cual se prueba por el método de la concordancia.

7.4.2. Ejemplos como *Tiene la razón*, *Vendrá*, *Subió*, etc. en que el sujeto puede ser tanto de 2ª pers. formal (sing.): *usted*, *la señora* (representando a la señora a la cual le hablo), *Su Señoría* (al magistrado al cual le hablo) ... *tiene la razón*, *vendrá* ..., como de 3ª pers. (sing.): *tu amiga*, *la señora* (de la cual hablo), *Su Señoría* (del cual hablo) ... *tiene la razón*, *vendrá* ..., son muestra de un caso más de sincretismo de los muchísimos que hay en español.

7.4.3. El principio de concordancia aquí establecido tiene en nuestra lengua a lo menos dos limitaciones: a) casos en que no hay correspondencia de persona y número entre una expresión nominal y una expresión verbal, y sin embargo se trata de la relación “sujeto - predicado” (por definición), como en los ejemplos del tipo *Yo soy EL QUE SOY* (en lugar de *el que es*); *Nosotros somos LOS QUE MANDAMOS aquí* (en vez de *los que mandan*); *La MAYORÍA de los jóvenes INSISTEN en lo mismo* (por *la mayoría ... insiste ...*), etc., y b) casos en que, a pesar de existir dicha concordancia (al menos aparentemente), no se trata de la relación “sujeto - predicado” (o es discutible que se trate de tal relación), como en ejemplos del tipo *Se arriendan piezas*; *Se necesitan operarios* (con

indeterminación del objeto; frente a *Se necesita a los operarios*, con determinación del objeto, forma que no admite el verbo remático en plural), etc., según lo pone de manifiesto (lo prueba) el método de la conmutación aplicado espontáneamente por el hispanohablante nativo (ver 9.6.): *Se las arrienda*; *Se los necesita*. Es cierto que cuando el aloflexo verbal es plural, con la conmutación no se conserva esta forma, lo que lleva a pensar que tal plural es consecuencia de la atracción del plural del nombre cuando éste no se construye con *a*, nombre que, como todo CD, fácilmente se interpreta como sujeto sicológico (una forma de topicalización; cp. *hubieron desmanes*, uso tan criticado — a pesar de estar incorporado ya al habla culta formal de varios países del mundo hispánico —, en lugar de *hubo desmanes*), sujeto sicológico que en la construcción pasiva pasa a ser sujeto gramatical (ver 11.). Por otra parte, el hecho de que sea igualmente aceptable — y por lo mismo se diga con mucha frecuencia — *Se arrienda piezas*; *Se necesita operarios*, muestra que no se cumple aquí el principio de las variaciones concomitantes, implícito en toda auténtica (y no sólo aparente) concordancia. Como quiera que sea, el resultado es, pues, que la tal concordancia no puede servir de fundamento para definir “sujeto” y “predicado”, por el hecho de no ser inherente a la relación que existe entre estas categorías, y, en consecuencia, tampoco es criterio infalible para identificar el sujeto y el predicado de una determinada proposición. Sin embargo, como los casos de su ocurrencia entre ambos son claramente mayoritarios en nuestra lengua, la identificación hecha sobre esta base, aunque sólo de valor presuntivo, tiene muchas probabilidades de ser correcta (ver 16.); pero como la presunción no tiene carácter de necesidad, pues, en el fondo, no posee más valor que el de una hipótesis, habrá que recurrir de todos modos a métodos que sean realmente probatorios, como el de la definición, por ejemplo (ver 1.).

8. LA OPOSICIÓN

En la lengua (sistema), ha dicho Saussure, “todo es oposición”, y el término “hecho de gramática”, ha sostenido

también, no es más que un nombre para designar aspectos diferentes de un mismo hecho general: "el juego de oposiciones lingüísticas", lo cual, de paso, no debe hacernos olvidar que tales oposiciones sólo ocurren en el interior de series de hechos fundadas en un *elemento común*, como lo ha precisado Karcevski; a la manera de la *base de comparación* de la fonología, frente a los rasgos distintivos.

8.1. En efecto, sólo es posible probar, con criterio estrictamente morfológico (sobre la sola base de la relación paradigmática, que es donde funciona la oposición), por ejemplo, que *-o-* (o la variante *-e-*) es signo de género masculino si y sólo si se lo puede oponer a otro signo de género femenino; o que *-a-* es signo de género femenino si y sólo si se lo puede oponer a otro signo de género masculino. Es lo que ocurre efectivamente en los pares mínimos *prim-o* / *prim-a*; *gat-o* / *gat-a*; *elefant-e* / *elefant-a*, etc., y, en general, en todos los flexemas monobásicos dimorfos con dimorfismo genérico, en que el valor de un signo depende entonces del valor (y, en consecuencia, de la existencia) de su opuesto. Por esto, con tal criterio nada puede asegurarse (probarse) con respecto al valor de *-o-* en supersignos como *pilot-o*, *re-o*, que no tienen un opuesto en *-a-*, o como *testig-o*, ya que, contrariando la tendencia general del español, no cuenta hoy en la norma culta formal con un opuesto **testig-a*; ni con respecto al valor de *-a-* en supersignos como *artist-a*, *homicid-a*, *patriot-a*, ya que en la misma norma carecen de un opuesto con *-o-*, ni del valor de *-e-* en *cónyug-e*, *artífic-e*, *consort-e*, dado que no existen formas correspondientes con *-a-* o con *-o-*. Lo mismo se puede decir de casos como *escarabaj-o*, *guanac-o*, *liri-o*, sin formas correspondientes con *-a-*, o *alondr-a*, *arañ-a*, *ros-a*, sin formas con *-o-*, o *serpient-e*, *mastodont-e*, *copihu-e*, sin formas con *-o-* o con *-a-*. O de otros términos, con referentes asexuados, como *tinter-o*, *carr-o*, *vient-o*; *sában-a*, *lámpar-a*, *nori-a*; *nav-e*, *sed-e*, *cauc-e*, etc. Incluso ni siquiera hay evidencia de que en tales ejemplos *-o-*, *-a-* y *-e-* sean signos, y menos, por lo tanto, de que lo sean de género; en consecuencia, son dos cosas que hay que probar con otros métodos, sobre la base de otros crite-

rios. Que en verdad son signos, queda de manifiesto mediante el método de interpolación, del que me ocupo más adelante (15.2.); lo segundo (que significan género), por su solidaridad con las características de número (ver 3.2.1.1.1.); *testig-o*- $\{\emptyset, s\}$, *artist-a*- $\{\emptyset, s\}$, *cónyug-e*- $\{\emptyset, s\}$; *guanac-o*- $\{\emptyset, s\}$, *alondr-a*- $\{\emptyset, s\}$; *serpient-e*- $\{\emptyset, s\}$; *liri-o*- $\{\emptyset, s\}$, *ros-a*- $\{\emptyset, s\}$, *copihu-e*- $\{\emptyset, s\}$, *carr-o*- $\{\emptyset, s\}$, *nori-a*- $\{\emptyset, s\}$, *nav-e*- $\{\emptyset, s\}$, y por su posición (inmediatamente precedente) en el supersigno con respecto a éstas. Son, pues, monobásicos con dimorfismo numérico. En cuanto al género que *-o-*, *-a-* y *-e-* significan, ello es determinable, como se ha visto (7.1.1.), mediante un procedimiento morfosintáctico.

Ahora bien, como la oposición implica que los elementos que se opongan pertenezcan a una misma clase, es decir, sean homogéneos, es indispensable entonces que el par mínimo esté constituido por aloflexos de un mismo flexema. Por esto, pues, en oposiciones como *pal-o* / *pal-a*; *vel-o* / *vel-a*; *suel-o* / *suel-a*; *caball-o* / *caball-a*, en que los miembros de cada par mínimo pertenecen a flexemas nominales diferentes, no hay ninguna garantía de que en ellos *-o-* signifique género masculino y *-a-*, género femenino. En efecto, en *man-o* (órgano) / *man-a* (poder místico entre los polinesios), ocurre todo lo contrario. Por lo tanto, cuando se oponen aloflexos de diferentes flexemas, la oposición “*-o-* / *-a-*” sólo presuntivamente expresa la oposición genérica “masculino / femenino” (que por lo mismo hay que verificar por otros medios), aunque por la rareza (asistematicidad) de ejemplos como *man-o* / *man-a*, la presunción tiene un alto grado de probabilidad de ser verdadera (ver 16.1.).

8.2. Por oposición es posible probar también que ejemplos como *padre*, *rio*, *idea*, *rincón*, etc., tienen número singular, ya que constituyen pares mínimos, en este sentido, con *padres*, *ríos*, *ideas*, *rincones*, respectivamente. Es decir, que en las cuatro primeras variantes (aloflexos) la ausencia de característica *-(e)s* (= signo cero) funciona como signo de singularidad: *padre- $\emptyset$* / *padre-s*; *rio- $\emptyset$* / *rio-s*; *idea- $\emptyset$* / *idea-s*; *rincón- $\emptyset$* / *rincon-es*. Y viceversa, si se parte de los aloflexos plurales. Esto es, que *- $\emptyset$*

significa singular si y sólo si se lo puede oponer a $-(e)s$, y $-(e)s$ significa plural si y sólo si se lo puede oponer a $-\emptyset$ dentro de un mismo flexema, o, lo que es lo mismo, $-\emptyset$ y $-(e)s$ se implican mutuamente en cuanto marcas de número. De aquí que con tal método nada pueda afirmarse categóricamente con respecto a la categoría de número en supersignos como *diabetes*, *lunes* (*martes*, etc.), *crisis*, etc., pues en la norma culta formal carecen de aloflexos con $-\emptyset$ en su forma neutra (sin sufijos apreciativos); es decir, que no existe — en un mismo nivel de lengua — la oposición morfológica: **diabete- $\emptyset$ / diabete- s* ; **crisi- $\emptyset$ / crisi- s* , etc., de modo tal que el primer miembro sea singular y el segundo plural, y ello ocurre, como se indicó más arriba (ver 7.2.), porque $-s$ no funciona aquí como signo de número (no es gramemático), sino como constituyente de lexema ($\sqrt{\text{diabetes-}}$, $\sqrt{\text{crisis-}}$, etc.), como se prueba, negativamente, con la inaplicabilidad del principio de la solidaridad gramemática (ver 3.2.1.1.2.), o, positivamente, mediante el método de la interpolación (ver 15.4.). Para pronunciarse sobre su número se hace indispensable, entonces, recurrir a otros métodos, como el de la concordancia, por ejemplo (ver 7.2.).

8.3. Como la oposición desinencial siempre implicará una oposición semántica (sea de carácter lexemático, sea de carácter gramemático), sólo operará entre supersignos o subsignos. Y no podría ser de otra manera, puesto que la lengua, donde casi todo es oposición, es justamente un “sistema de signos”.

9. LA CONMUTACIÓN

La sustitución de un constituyente por otro en un mismo contexto (en el plano paradigmático, por lo tanto) — basada en el principio de la identidad funcional por conmutabilidad (ver 3.1.2.) —, que es un modo de entender la conmutación, ha resultado, como es sabido, extraordinariamente productiva desde el punto de vista gramatical (y lingüístico, en general), pues tanto por su aplicación como por su imposibilidad de aplicación (por su aceptabilidad o inaceptabilidad gramatical-

les) permite identificar prácticamente todas las unidades de la lengua, aunque aquí sólo me ocuparé de las morfosintácticas en el nivel de las unidades significativas.

9.1. Mediante la conmutación es posible aislar los mone-mas (lexemáticos y gramemáticos) de una expresión y, por lo mismo, probar su existencia. La conmutación de *-o-* por *-a-* en *hijos* por ejemplo (*hij-o-s* $\Rightarrow$ *hij-a-s*), prueba la existencia de *-o-* como gramema genérico (y, en consecuencia, la de *-a-*); así como la conmutación de *-s* por *-ø* (*hijo-s* $\Rightarrow$ *hijo-ø*) prueba la existencia de *-s* como gramema numérico (y, en consecuencia, también la de *-ø*). La conmutación de *-mos* por *-s* o por *-n* en *cantamos* (*canta-mos* $\Rightarrow$ *canta-s*, *canta-n*), nos autoriza a decir que *-mos* es el gramema personal de esta forma verbal (y, en consecuencia, que *-s* y *-n* también lo son en las formas correspondientes), y la conmutación de *-a-* en *comíamos* por *-ø-* (*comí-a-mos* $\Rightarrow$ *comi-ø-mos*), que *-a-* es el gramema temporoaspectual (pretérito imperfecto) de esta expresión (como también que *-ø-* lo es en su opuesta: pretérito perfecto simple). De la misma manera, la conmutación de $\sqrt{\text{cant-}}$ en *cantamos*, por $\sqrt{\text{salt-}}$, $\sqrt{\text{vol-}}$, $\sqrt{\text{soñ-}}$, etc. (*cant-amos* $\Rightarrow$ *salt-amos*, *vol-amos*, *soñ-amos*), es garantía suficiente para afirmar que $\sqrt{\text{cant-}}$ es un lexema en el ejemplo dado (como también que $\sqrt{\text{salt-}}$, $\sqrt{\text{vol-}}$, $\sqrt{\text{soñ-}}$ lo son en sus opuestos; ver 3.1.1.).

9.2. Que *el* es femenino (y, por lo tanto, seudomasculino) en *el alma*, *el agua*, *el águila*, etc. se prueba porque *el* es conmutable por *las* en el plural: *las almas*, *las aguas*, *las águilas*, etc. El caso de *arte*, que en singular se usa preferentemente como masculino (*el arte* ... *barroco*, *abstracto*, *italiano*; pero *arte* ... *poética*, *métrica*) y en plural (salvo raras excepciones) como femenino (*las artes* ... *aplicadas*, *figurativas*), es un ejemplo aislado (asistemático), posiblemente porque su desinencia genérica es *-e-*, ya que ésta puede funcionar en la lengua como alógramo tanto del gramema *-o-* (*mat-ø-e* $\sim$ *mat-ecit-o*) como del gramema *-a-* (*call-ø-e* $\sim$ *call-ecit-a*). Ver 15.5.

9.3. En sintaxis, el procedimiento permite identificar las unidades sintácticas de la lengua y, en consecuencia, hacer un correcto análisis sintáctico del corpus. Así, en *Favorece AL amigo DEL vecino*, por ejemplo, se prueba que *al* y *del* son expresiones dirremáticas ($al = a + el$; $del = de + el$), y no monorremáticas, como a primera vista parecen, conmutando *AL amigo* por el plural correspondiente: *A LOS amigos*; y *DEL vecino*, por *DE LOS vecinos*.

9.4. Pero hay más aún: el procedimiento es un método seguro para decidir si en una expresión hay o no relación sintáctica entre sus constituyentes, pues ésta sólo existe allí donde es posible alguna forma de conmutación. Si le ordeno a alguien: *Corre, ve y dile*, en vez de *corre* también puedo decirle, por ejemplo, *apresúrate*; en lugar de *ve*: *anda*, y en vez de *dile*: *cuéntale*; pero si en lugar de llamar “chismosa” a una persona la llamo *correveidile*, en esta expresión, escrita ahora en una sola unidad gráfica, ya no es posible ninguna de las conmutaciones anteriores, con lo que se prueba que en el primer caso el todo es una construcción sintáctica (paratáctica) de tres oraciones (con los miembros del predicado de la última, en relación hipotáctica: *dile*, donde *le* es conmutable por *me*, *te*, *nos*, etc., en el sistema), y en el segundo, se trata sólo de un único rema constituido por formantes (5 lexis) carentes, entonces, de sintacticidad, en este nivel, considerados individualmente (ver 2.3.).

9.5. Por otra parte, en virtud del mismo principio de la identidad funcional por conmutabilidad señalado más arriba (ver 9.), el conocimiento que se tenga de la función de un constituyente permite probar que todos aquellos por los cuales éste se puede conmutar desempeñan su misma función, prueba reforzable con la definición (ver 1.). Así, si en un ejemplo como *El orador habla bien*, afirmamos que *bien* es adverbio, también lo son las expresiones *mal*, *mucho*, *con soltura*, *sin sentido*, *como un papagayo*, etc., puesto que *bien* es gramaticalmente conmutable por cada una de estas expresiones (... *habla MUCHO*, ... *habla CON SOLTURA*, etc.).

9.6. Por conmutación es dable probar asimismo si una categoría morfosemántica como el complemento (ver 6.1.) es directo, indirecto o circunstancial. Por ejemplo, en una oración como *Tú escribías cartas a tu tía desde los seis años*, la expresión *cartas* es CD porque es conmutable por *las* ($\Rightarrow$ *Tú LAS escribías a tu tía desde los seis años*); *a tu tía*, CI porque es conmutable por *le* ($\Rightarrow$ *Tú LE escribías cartas desde los seis años*), y *desde los seis años*, CC porque no es conmutable por *lo*, *la*, *los*, *las* (conmutantes del CD en comunidades no leístas) ni por *le*, *les* (conmutantes del CI en comunidades no loístas ni laístas). Ver 7.3. De paso se prueba también que la estructura llamada complemento es una sola unidad funcional: el CD y el CI, porque son conmutables por un solo elemento remático, y el CC, porque el CD y el CI lo son. Ahora bien, si no se confía en el razonamiento analógico, siempre — o casi siempre — es posible recurrir a la conmutación del CC por un elemento no pronominal monorremático: *Trátalo con CARÍÑO* $\Rightarrow$ *Trátalo CARÍÑOSAMENTE*; *frío DE INVIERNO* $\Rightarrow$ *frío INVERNAL*. Dado que el conmutante del primer ejemplo (*cariñosamente*) será fácilmente reconocido como adverbio por el alumno, y el segundo (*invernal*), como adsustantivo, se le puede probar, como en 9.5., que los complementos *con cariño* y *de invierno* desempeñan en cada caso unitariamente esas mismas funciones. Dos comportamientos distintos de un mismo complemento, lo que no ocurre con el CD ni con el CI (ni con los pronombres conmutantes acusativos y dativos, respectivamente), que por determinar siempre a un verbo sólo pueden funcionar como adverbos.

9.6.1. El método permite resolver también algunos problemas de ambigüedad: supongamos que se trata de la oración *Margarita encontró la joya escondida*; aquí el CD puede ser *la joya escondida* o solamente *la joya*; ahora bien, si el resultado de la conmutación determinado por el sentido es *Margarita LA encontró*, se prueba que el CD es el primero, pues *la = la joya escondida*; pero si el resultado es *Margarita LA encontró escondida*, se prueba que el CD es el segundo, pues *la = la joya*, ya que el término *escondida* no fue conmutado.

Del mismo modo, en una oración como *Compré una casa con bastante patio*, el CD es *una casa con bastante patio*, si por conmutación resulta, *LA compré*, o bien sólo *una casa*, si el resultado es *LA compré con bastante patio*; en este último caso, de uso muy frecuente, el CC *con bastante patio* determina como adverbio al verbo sintagmático *compré una casa* (o *la compré*). Es posible que la oración *La compré con bastante patio* surja después de haberse afirmado simplemente *Compré una casa*, empleando el CC como una explicación. Lo mismo ocurriría si el ejemplo fuera *Compré una casa con vista al mar* (*compré una casa* $\Rightarrow$ *la compré* $\Rightarrow$ *la compré con vista al mar*), e incluso si se dijera *Compré una casa grande* (*compré una casa* $\Rightarrow$ *la compré* $\Rightarrow$ *la compré grande*). De todos modos, el CD será, por definición (ver 9.6.), la expresión conmutable por un pronombre acusativo.

9.6.2. Por la aplicación del mismo método podría pensarse, a simple vista, que en un ejemplo como *Él es comprensivo*, la expresión *comprensivo* es también CD, puesto que es conmutable por *lo*: *Él lo es*. Que sólo se trata de un seudopronombre acusativo se advierte si se observa que este *lo* es invariable tanto con respecto al género como con respecto al número: *Ella es COMPENSIVA* $\Rightarrow$ *Ella LO es*; *Ellos son COMPENSIVOS* $\Rightarrow$ *Ellos LO son*; *Ellas son COMPENSIVAS* $\Rightarrow$ *Ellas LO son*, lo que por cierto no ocurre cuando *lo* es conmutante de un CD, pues en tal caso es sólo masculino y singular. Es decir, concuerda siempre en género y número con el sustantivo de dicho complemento (ver 7.3.). Lo mismo que sucede con estructuras con *ser*, se cumple con otros verbos, como *estar* y *parecer*: *Él me dijo que estaba solo, pero no LO estaba*; *Ella me dijo que estaba sola, pero no LO estaba*, etc., (*solo, sola, solos, solas*, o, en forma abreviada, *sol*-{*o, a*}- { $\emptyset$, *s*} $\Rightarrow$ *lo*); *Ellos se hallaban asustados, pero no LO parecían*; *Ellas se hallaban asustadas, pero no LO parecían*, etc., (*asustad*-{*o, a*}- { $\emptyset$, *s*} $\Rightarrow$ *lo*). Además, cuando *lo* es pronombre acusativo, cuenta con un CD correspondiente, el cual por definición está constituido por una preposición (*a* o $\emptyset$) y un sustantivo, y éste puede funcionar como sujeto de una construcción pasiva

(ver 11.). Nada de esto ocurre, por cierto, en los ejemplos señalados. *Ser, estar, parecer* no forman parte, pues, de una estructura transitiva, ya que no se construyen con CD.

9.7. Con el mismo procedimiento es posible establecer igualmente el carácter acusativo o dativo de los pronombres indiferenciados *me, te, se, nos, os*, pues si en un ejemplo estos son conmutables por *lo, la, los, las*, serán lo primero, y si lo son por *le, les*, serán dativos. En *ME buscan*, *me* es entonces acusativo, puesto que puedo decir *LA buscan*, y en *Nos habló de la familia*, *nos* es dativo, ya que puedo decir *LES habló de la familia*. En las comunidades leístas, tal conmutación para el acusativo opera (aunque no de un modo infalible) sólo con las formas plurales (m. y f.) y, además, con la forma femenina singular *la*.

9.7.1. Como el orden de los pronombres dativo y acusativo, cuando concurren juntos en una oración, está claramente reglamentado en español, no es necesario recurrir a la conmutación para probar el valor de las formas indiferenciadas: de ejemplos como *ME LA busca* o *BúscAMELA*; *TE LO trae* o *TráTELO*; *SE LOS dio* o *DióSELOS*, se infiere que operan las siguientes leyes: 1) ambos pronombres constituyen una secuencia (indisoluble), 2) ambos preceden (como proclíticos) o siguen (como enclíticos) inmediatamente al verbo nuclear que determinan como adverbio, 3) el orden es siempre dativo-acusativo, 4) el acusativo es siempre *lo, la, los, las*, y 5) en lugar de *le, les* se emplea *se*. Así, pues, *me, te, se*, etc., en tales casos son "por ley" siempre dativos. De todos modos, nada impide utilizar la conmutación como método de prueba; para ello hay que conmutar primero el pronombre acusativo por un CD: *Me LA busca* $\Rightarrow$ *Me busca LA DIRECCIÓN*, y luego ya es posible conmutar *me* por la forma diferenciada correspondiente: *LE busca la dirección*. Así se prueba también la función de dativo de *se* en tales circunstancias: *SE los dio* $\Rightarrow$ *LE(s) dio los regalos* (Cp. *LE(s) dio los regalos* $\Rightarrow$ **LE(s) los dio* $\Rightarrow$ *SE los dio*).

9.7.2. En ejemplos del tipo *Se me cayó la taza*, *Se nos olvidaron las llaves*, etc. con secuencia también de dos pronom-

bres, *se* no es dativo ni acusativo (no admite la conmutación por los pronombres diferenciados con estas funciones), pues forma parte de la estructura de los verbos pronominales *caerse*, *olvidarse*, y *me*, *nos*, como se puede probar con el método que estamos considerando, son dativos: *Se LE cayó la taza*; *Se LES olvidaron las llaves*.

9.8. Hay algunos conectantes en que a simple vista no puede saberse si están estructurados con *que*, o este elemento pertenece a la cláusula que introducen; con la conmutación es factible probar lo uno o lo otro. En *porque*, por ejemplo, escrito además — e innecesariamente — en una unidad gráfica (frente a *por que* en *Esa es la razón POR QUE [la cual] no fui*, o a *por qué*, en *Nunca supe POR QUÉ no vino*, ambas secuencias con *que* lexemático, y escritas en dos unidades gráficas), se trata de la preposición *por* (causal) + *que* gramemático: *Lo hizo ... por / que estaba desatento* $\Rightarrow$ *... por / estar desatento* $\Rightarrow$ *por / desatento* (ver 3.2.1.3.1.). Igual es el caso de *aunque*, secuencia de la subyunción *aun* + *que* gramemático: *Salió ... aun / que estaba con fiebre* $\Rightarrow$ *... aun / estando con fiebre* $\Rightarrow$ *... aun / con fiebre*. Tampoco el sinónimo *a pesar de* incluye el *que*: *Salió ... a pesar de / que estaba con fiebre* $\Rightarrow$ *... a pesar de / estar con fiebre* $\Rightarrow$ *... a pesar de / la fiebre*.

En otras subyunciones, como *puesto que*, *ya que* (*Hazlo, puesto que [ya que] te conviene*), *mejor que* (*Ella es mejor que como es él*, o abreviadamente: *Ella es mejor que él*), *siempre que* (*Préstamelo, siempre que no lo necesites*), *por más que* (*Por más que le insistí, no me hizo caso*), el *que* sí es formante de tales expresiones, pues no es posible conmutar la cláusula que introducen por otra sin *que*. Debido a esto, dicha cláusula se construye siempre con verbo en forma personal (ver 3.2.1.3.1.).

9.9. No obstante que la conmutación — como ya lo he señalado — funciona sobre la base de las relaciones paradigmáticas, no cabe duda de que contribuye eficazmente a probar la índole de una serie de fenómenos sintagmáticos por aquello

de que ambas relaciones son, con toda evidencia, interdependientes, lo que justifica hablar de una "morfosintaxis".

10. LA PERMUTACIÓN

Se entiende por permutación el método por el cual se altera el orden de los constituyentes de una expresión dentro de los cánones de la lengua; opera por lo tanto en un nivel sintagmático (y no paradigmático). La conmutación (ver 9.) y la permutación son los métodos fundamentales para probar la sintacticidad de una expresión.

10.1. La imposibilidad o posibilidad de aplicar la permutación nos dice si el orden de los constituyentes es fijo (como ocurre siempre con las secuencias fonemáticas y monemáticas desinenciales, y las secuencias lécticas y remoidales, y, a veces, con las secuencias remáticas) o, bien, si el orden es variable (como es lo más frecuente en este último tipo de secuencias). Es decir (empleando una taxonomía tradicional), que mientras en la fonología y en la morfología se trabaja con ordenaciones fijas, en la sintaxis se trabaja tanto con ordenaciones fijas como con variables. La metátesis, o permutación fonológica, es un fenómeno diacrónico (*parabola* > *parabla* > *palabra*), o, si es sincrónico (*Gabriel* ~ *Grabiél*, *estómagó* ~ *estógamo*), caracteriza el habla inculta, forma subestándar de la lengua.

10.2. El hecho de que determinados segmentos de un todo oracional puedan ser permutables permite probar que ellos son unidades funcionales del mismo (pues todo constituyente permutable es una unidad funcional, lo que no implica que toda unidad funcional sea necesariamente permutable). En el ejemplo ya citado: *Tú escribías cartas a tu tía desde los seis años*, pueden aislarse así el sujeto y el predicado: *tú escribías ... => escribías ... tú*, y dentro del predicado: *cartas, a tu tía y desde los seis años*, pues por permutación puede obtenerse: *=> cartas escribías ... => a tu tía escribías ... => desde los seis años escribías ...*, etc., con lo que se vuelve a probar el carácter unitario del complemento (cp. 9.6.). Como en el conjunto ordenado de constituyentes de *desde los seis años* no

es posible ninguna permutación sin alterar el sentido, no obstante tratarse de cuatro (sub)unidades funcionales (cuatro remas), hay que recurrir a la conmutación para individualizarlas (ver 9.3.).

10.3. Si en vez de decir, pongamos por caso, *Desde LOS VEINTE AÑOS no oía esta melodía*, digo *Desde LOS AÑOS VEINTE no oía esta melodía*, estoy significando cosas diferentes, pues mientras en el primer caso *los veinte años* significa 'los veinte años de edad' (*veinte* = conjunto de 20 unidades), en el segundo, *los años veinte* (a veces también *veintes*) significa 'el decenio 1920-1929' (*veinte* = conjunto de 10 unidades), es decir, 'los 10 años cuyos numerales cardinales (con función de ordinales) identificativos contienen la decena 20'. Por lo tanto, la permutación permite probar la influencia que a veces tiene el orden de los constituyentes en el sentido de una expresión. Es lo que sucede igualmente si se comparan estructuras nominales como *una pobre secretaria* $\Rightarrow$ *una secretaria pobre*; *un alto magistrado* $\Rightarrow$ *un magistrado alto*; *una vieja amiga* $\Rightarrow$ *una amiga vieja*. Importante relación entre la sintaxis y la semántica de la lengua.

10.4. La permutación hace posible probar asimismo la distinta configuración sintáctica de expresiones homófonas. Si *vino de Lontué*, por ejemplo, admite normalmente la permutación: *de Lontué vino*, entonces *vino* tiene aquí función verbal, y *de Lontué*, por definición, adverbial, lo que hace que el todo sea un predicado de un sujeto tácito, partes, ambos, integrantes de una proposición. Si por el contrario no la admite de un modo normal, *vino* tiene función sustantiva, y *de Lontué*, también por definición, adsustantiva, tratándose así sólo de un sintagma nominal no proposicional (Ej. *vino lontueño*). Como se ve, el método permite, de paso, resolver una anfibología.

10.5. En el ejemplo dado en 9.6.1., *Margarita encontró la joya escondida*, es igualmente posible la desambiguación aplicando este método: si una permutación admisible sin que cambie el sentido es *Margarita encontró / la escondida joya*,

se prueba que el CD es *la joya escondida* (ver 3.2.2.3.); pero si una permutación pertinente es *Margarita encontró escondida / la joya*, se prueba que el CD es sólo *la joya*, pues *escondida* queda fuera de este sintagma.

10.6. El procedimiento es también muy útil para decidir, y en consecuencia probar, si una expresión funciona como conjunción o subjunción (ver 2.2.); en el primer caso, la expresión no puede (estructuralmente hablando) cambiar de lugar en el ejemplo si se permutan los miembros que relaciona, y en el caso de la subjunción, sí. Compárese, por ejemplo, el comportamiento de *pero* en *Estudia, PERO trabaja* (donde es gramaticalmente posible *Trabaja, PERO estudia*, aunque cambie el sentido del ejemplo, y no lo es **Pero trabaja, estudia*, ni **Pero estudia, trabaja*), con el de *si* en *Estudia si trabaja* (donde también es dable *Si trabaja, estudia* y *Si estudia, trabaja*). De aquí se infiere que mientras la subjunción puede encabezar un enunciado, la conjunción tiene que mantenerse como eje entre los miembros constituyentes del mismo. Por esto, mientras *y, o, luego, de modo que, pero, sino*, funcionan como conjunciones, *si, en caso de, aun, por más que, puesto que, mayor que*, lo hacen como subjunciones.

10.7. Cuando una expresión está constituida por tres o más remas, no siempre es fácil determinar cuáles son sus relaciones sintagmáticas. En tales casos, la permutación ayuda también a resolver el problema, siempre, obviamente, que el enunciado la admita (ver 10.1. y 10.2.). Supongamos de nuevo el ejemplo dado en 3.2.2.2.: *Volvió muy mal aconsejado*; en el determinativo del verbo es posible 1) que *muy* determine sólo a *mal* (y ambos, entonces, a *aconsejado*), y 2) que *muy* determine a *mal aconsejado*. Ahora bien, como es gramaticalmente posible, sin cambiar el sentido, *Volvió aconsejado muy mal*, se hace evidente que la primera solución es la correcta (*Volvió ... muy mal - aconsejado*), puesto que la permutación de *mal*, término que queda en posición final de la oración, conlleva la de *muy*, antecediendo sólo a *mal*. Otros ejemplos por el estilo son: *Andaba ... MUY POBREMENTE vestido* (=>

... *vestido* - MUY POBREMENTE) y *Era ... su* / MÁS HERMOSO - *recuerdo* ($\Rightarrow$... *su* / *recuerdo* - MÁS HERMOSO).

11. LA PASIVIZACIÓN

La correspondencia funcional observada entre el adverbio CD de una construcción llamada activa (caracterizada por la ausencia del segmento verbal *ser*) y el sujeto de la construcción de sentido pasivo "*ser* + participio", sirve de fundamento para probar que una expresión es CD si mediante la pasivización de la oración a que pertenece, su contenido pasa a expresarse con el sujeto de la nueva oración: *La empresa consiguió EL PRÉSTAMO* $\Rightarrow$ *EL PRÉSTAMO fue conseguido por la empresa*; *Por fin castigaron AL CULPABLE* $\Rightarrow$ *Por fin EL CULPABLE fue castigado*. Con todo, este método tiene al menos dos limitaciones: el resultado es a veces muy artificial o inaceptable, como ocurre, entre otros, con el verbo *tener* (*Ella tenía TU DIRECCIÓN* $\Rightarrow$ *TU DIRECCIÓN era tenida por ella*), o con un CD clausular (*Él no sabía CALLAR* $\Rightarrow$ *CALLAR no era sabido por él*; *Creo QUE TE EQUIVOCAS* $\Rightarrow$ *QUE TE EQUIVOCAS es creído por mí*), o imposible, como sucede cuando el verbo está en imperativo, sin alterar éste (*Acerca ESA SILLA*; *Decide tú mismo TU PROPIO DESTINO*), o cuando se trata de una cláusula de gerundio con CD (*Llegó PIDIENDO DINERO*; *Se nos va la vida PLANIFICANDO EL FUTURO*), o bien, de una estructura refleja redundante con CD (*El tonto se castigó A SÍ MISMO*; *Cuando habla se escucha A SÍ MISMO con fruición*).

La conmutación pronominal (ver 9.6.) es, pues, el método más seguro.

12. LA ACTIVIZACIÓN

Si se realiza el proceso inverso al de la pasivización, esto es, si se transforma una oración pasiva con la estructura "*ser* + participio" en activa, se prueba: 1) que esta estructura es analítica (el verbo remático está constituido por dos segmentos verbales), frente a la sintética de la construcción activa; 2) que la oración tiene efectivamente sentido pasivo (y no atri-

butivo) y 3) que lo que se corresponde con el sujeto de ésta en la nueva oración es un CD, lo que se puede corroborar con el método de la conmutación pronominal (ver 9.6.): EL PRÉSTAMO *fue conseguido por la empresa* $\Rightarrow$ *La empresa consiguió EL PRÉSTAMO* $\Rightarrow$ *La empresa LO consiguió.*

12.1. La aplicación del método de la activización es particularmente útil en casos de ambigüedad, pues es sabido que la forma participial con *ser* no siempre tiene función participial (verbal): si se dice, por ejemplo, *Su padre era muy distinguido*, puede entenderse 1) que 'a su padre lo distinguían mucho' (sentido pasivo, con participio verbal) o 2) que 'su padre tenía mucha distinción' (sentido no pasivo, con participio atributivo). Ahora bien, si el contenido de 1) se expresa oracionalmente: *A su padre lo distinguían mucho*, lo que es S en el ejemplo base (*su padre*) se corresponde con el CD del nuevo ejemplo; en 2), en cambio, *su padre* es S en ambos casos: *Su padre era muy distinguido* y *Su padre tenía mucha distinción*, con lo cual no se da la correspondencia funcional "activo - pasivo". Lo mismo es válido, por cierto, para otros casos de ambigüedad, como *El niño era educado en su casa*; *El capital fue reducido*; *Su padre es considerado*, etc.

12.2 Sólo hay garantía absoluta de que la construcción "*ser* + participio" es pasiva (y no atributiva) si el participio no es conmutable por un elemento no participial, y si la construcción es compatible (combinable con) en CC agentivo. Se unen, pues, aquí diversos criterios (morfológico o estructural, sintáctico o funcional y, por supuesto, semántico, tratándose de signos lingüísticos) para decidir acerca de la índole de la construcción: *El préstamo fue conseguido (logrado, etc.) POR LA EMPRESA*; *Por fin el culpable fue castigado (sentenciado, etc.) POR LOS TRIBUNALES*; *Su padre era muy distinguido (considerado, etc.) POR LA COMUNIDAD*.

12.3. Por reducción al absurdo (ver 5.) se puede probar, en cambio, que si *distinguido*, en el último ejemplo (donde es participio verbal), se conmuta por un elemento no participial,

el resultado es un enunciado no gramatical, o, si lo es, el CC no es ya agentivo sino causativo: **Su padre era muy FINO (ELEGANTE, etc.) por la comunidad.*

13. LA CATALIZACIÓN

Como es sabido, con mucha frecuencia prescindimos en el plano del hablar concreto de elementos propios del sistema (detectables en la norma) tanto porque el contexto y (o) la situación los hacen nocionalmente superfluos, como por razones de expresividad (según el principio estilístico de la economía expresiva: a mayor expresividad, menos unidades léxicas), eliminando de este modo una buena cantidad de "redundancia" en el proceso de la información. Es el caso de los constituyentes llamados elípticos o tácitos. Ahora bien, cuando hay necesidad de probar su existencia, es indispensable recurrir a la catalización, esto es, a la actualización (de lo que existe en potencia) o explicitación (de lo que está implícito), en una expresión lingüística, de uno o más constituyentes estructurales, operación que, por lo mismo, no altera su estructura gramatical. Un elemento está elíptico o tácito sólo si es catalizable.

13.1. Así se prueba que mientras en un ejemplo del tipo *Tendré que averiguarlo* el sujeto gramatical está tácito (*yo*), en *Llovía mucho en esa época* o *Nevó toda la noche en Farellones*, simplemente no hay sujeto gramatical (el que no debe confundirse con el sujeto de la lógica), ya que no se puede catalizar ninguna expresión que pueda funcionar como tal.

13.2. Por el mismo procedimiento se puede afirmar que en el período *El correo central está en el Centro y la catedral también*, es lícito catalizar, en la segunda oración: *está en el Centro* (⇒ *la catedral también está en el Centro*), y en el siguiente diálogo:

— ¿Cuándo vuelves?

— Mañana

son catalizables *tú* en la pregunta, y *yo* y *vuelvo* en la res-

puesta (*Yo vuelvo mañana*). Por otro lado, un ejemplo como *Ana vive con su hermano y un primo*, aunque desde el punto de vista del hablar concreto y de la norma tiene un solo complemento con sustantivo serial (*con / su hermano y un primo*), desde el punto de vista del sistema tiene dos: *con su hermano* y *con un primo*, integrantes de dos oraciones diferentes que con el mismo sujeto y con el mismo verbo remático configuran el período *Ana vive con su hermano* y *Ana vive con un primo*, estructura redundante desde el punto de vista conceptual, pero enfática desde el punto de vista estilístico. O bien, que en *Carmen canta y baila*, que corresponde a una oración en el hablar concreto, con predicado serial, corresponde a dos en el sistema, puesto que es factible (gramatical) la catalización de *Carmen* como sujeto de *baila*: *Carmen canta y Carmen baila*. Pero si el ejemplo fuera *Carmen canta y baila al mismo tiempo* (o *simultáneamente*), ya no sería posible decir que contiene dos oraciones, pues no pueden darse autónomamente **Carmen canta al mismo tiempo* y **Carmen baila al mismo tiempo*, con lo cual se prueba que el todo constituye una sola oración en que el adverbio *al mismo tiempo* determina al complejo *canta y baila* (verbo serial). Lo mismo sucede si dos o más complementos son considerados como uno solo anafóricamente, como ocurre, por ejemplo, en *A Martínez y a González les dieron vacaciones*, ya que si se estima que hay aquí dos complementos en dos oraciones: *A MARTÍNEZ le dieron vacaciones* y *A GONZÁLEZ le dieron vacaciones*, el anafórico *les* desaparece en favor de *le*, repetido, lo que altera estructuralmente el ejemplo original, pues no se ha llegado a las dos oraciones por una mera catalización. Otro tanto hay que decir de una oración como *Martínez y González salieron de vacaciones*, donde, por el plural *salieron*, se advierte que la expresión *Martínez y González* se comporta como una unidad funcional (un solo sujeto). La disociación de esta oración en dos (lógicamente lícita) hace cambiar gramaticalmente su estructura, pues, en lugar de *salieron*, hay que emplear dos veces *salió*: *Martínez salió de vacaciones* y *González salió ...*, lo cual, otra vez, no constituye un simple acto de catalización (cp. 5.2.). Y así en una infinidad de casos.

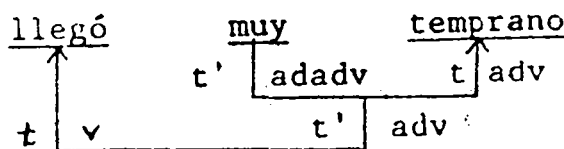
13.3. Como se ha dicho, lo que es catalizable está implícito en el ejemplo; pero de paso hay que señalar que no todo lo que está implícito en él es catalizable; sólo lo es el elemento implícito que forma parte de la estructura de la expresión en que es posible llevar a cabo la catalización: si le pregunto a alguien *¿Cómo amaneció su hermano?*, está implícito que, 1) “mi interlocutor tiene un hermano”, 2) “su hermano estuvo enfermo”, 3) “su hermano amaneció”, 4) “amaneció de alguna manera”, 5) “yo me intereso por él”, etc., pero ninguna de las expresiones entre comillas forma parte de la estructura gramatical de la pregunta, por lo que no representan elementos implícitos catalizables. Por tratarse de un “constructo teórico”, sin manifestación perceptible (o sin concreción) en la lengua objeto, tampoco es catalizable, no obstante hallarse igualmente implícito (e integrar una estructura), el constituyente “cero” ($\emptyset$) de la gramática estructural, contrapartida implícita de un constituyente explícito en una oposición binaria, dentro de la cual, solamente, tiene existencia. En *Dicen que se recuperará*, por ejemplo, el sujeto está tácito si es catalizable porque ya se haya aludido anteriormente a su referente óntico (“sus hermanos”, pongamos por caso); pero no lo está si el ejemplo tiene un sentido impersonal, pues entonces se trata de un sujeto cero, que significa que el (o los) agente(s) del proceso está(n) indeterminado(s) ($\emptyset$ dicen que se recuperará), que se opone (en el sistema) al sujeto tácito o explícito (del hablar concreto y de la norma). Esto es, que un constituyente elíptico es un constituyente implícito catalizable; en tanto que un constituyente cero es implícito no catalizable. Pero, como se mostró más arriba, no todo elemento implícito no catalizable es un constituyente cero.

14. LA SUPRESIÓN

Como puede suponerse, es el procedimiento contrario al de la catalización.

14.1. Permite probar, entre otras cosas, si un miembro es variable o constante en una relación, pues en el primer caso

se lo puede suprimir sin que luego sea necesario considerarlo elíptico y sin que produzca una expresión agramatical, y en el segundo caso, no. En *Llegó muy temprano*, digamos, es gramaticalmente posible *llegó* sin que sea necesario subentender *muy temprano*; pero no, **muy temprano* sin más, lo que prueba que *muy temprano* es el miembro variable del sintagma, y *llegó*, el miembro constante; y como también es posible decir gramaticalmente *llegó temprano*, sin *muy*, pero no **llegó muy*, sin *temprano*, se prueba que *muy* es el miembro variable, y *temprano*, el miembro constante del sintagma *muy temprano*. Esto es particularmente importante porque ayuda a identificar el miembro determinante (t') y el determinado (t) de un sintagma cuando se encuentran en relación de dependencia unilateral, ya que el primero es variable, implicante y regido, y el determinado es constante, implicado y regente con respecto a aquel. En el ejemplo dado, entonces, ocurre que *llegó* está determinado por *muy temprano*, y *temprano* lo está por *muy*; por lo tanto, si *llegó* es verbo, "eo ipso" *muy temprano* es adverbio, y si *temprano* también es adverbio, ya que es el miembro determinado del sintagma *muy temprano* (ver 3.2.2.1.), "eo ipso" *muy* es adadverbio (ver 3.2.2.5.):



14.2. Por otra parte, el hecho de que sea factible o no suprimir un miembro en una estructura hipotáctica sin que luego sea necesario considerarlo elíptico o tácito, permite probar la índole de la relación sintagmática, es decir, si es de dependencia unilateral o bilateral, respectivamente; se prueba lo primero si se trata de un miembro constante (C) y uno variable (V): *llegó*

(C) *temprano* (V), y lo segundo, si ambos miembros son constantes: *ella* - *llegó*, o simplemente *llegó*, con *ella* tácito (ver 4.).

15. LA INTERPOLACIÓN

La posibilidad de intercalar un elemento significativo en un contexto está determinada por la capacidad de campo de los signos del "sistema de signos" que es la lengua, y, consecuentemente, por la existencia de lo que Bühler ha llamado "campo simbólico" del lenguaje: el ámbito en que se ordenan los signos lingüísticos (como "campo pictórico" es el ámbito, la superficie, en que se ordenan los colores).

15.1. Hay circunstancias en que por falta de función demarcativa de algunos fonemas no puede saberse a simple vista si estamos en presencia de una expresión constituida por uno o más remas; entonces, la posibilidad o imposibilidad de interpolación de otro elemento a modo de cuña puede zanjar la dificultad. De acuerdo con esto, si en [laβãṇḍéra] (*¿lavandera* o *la bandera?*), por ejemplo, o en [laβãṇḍa] (*¿lavanda* o *la banda?*) es lícito, según el sentido, interpolar un rema como *nueva* u otro por el estilo y decir en consecuencia [la nwéβa βãṇḍéra] y [la nwéβa βãṇḍa], respectivamente, los ejemplos en cuestión son dirremáticos (*la bandera* y *la banda*); si por el contrario tal interpolación no es factible, los ejemplos son monorremáticos (*lavandera* y *lavanda*).

15.2. Que *hijo*, *tío*, *primo*, *hermano*, etc., contienen el gramema -o-, se prueba fácilmente, como lo hemos visto, tanto por la oposición -o- / -a- (ver 8.1.) como por la conmutación de -o- por -a- (ver 9.1.); pero tal procedimiento no funciona si, como también se ha señalado, los ejemplos son como *tintero*, *carro*, *horno*, etc., pues en el español estándar no existen los correspondientes **tintera*, **carra*, **horna*. En tales casos la interpolación (no solo de un constituyente significativo, sino también patemático o expresivo) es el recurso adecuado, siempre que se acepte como válida la siguiente ecuación: "*tintero*, *carro*, etc., es a *tinterito*, *carrito*, etc., como *hijo*, *tío*, etc., es a

hijito, tiito, etc. (*tintero, carro* ...: *tinterito, carrito* ... = *hijo, tío* ...: *hijito, tiito* ...), ecuación que da pie al simple razonamiento analógico siguiente: si en *hijito, tiito*, etc., el patema, o bien el sufijo diminutivo, *-it-* separa el gramema *-o-* de los lexemas $\sqrt{hi-}$ y $\sqrt{ti-}$, entonces en *tinterito, carrito, hornito*, etc., *-it-* también separa *-o-* de los lexemas correspondientes ($\sqrt{tinter-}$, $\sqrt{carr-}$, $\sqrt{horn-}$). Se entiende que lo mismo daría si la "cuña" fuera *-cit-*, *-ecit-*, *-ececit-*, *-ill-*, *-cill-*, *-az-*, etc.

15.3. En los sustantivos terminados en consonantes (incluyendo *-s*, siempre que no responda a la ley de la solidaridad gramemática; ver 3.2.1.1.2.), la interpolación de un sufijo (sufijo explícito, que se opone a un sufijo implícito o cero; ver 13.3.) evidencia (prueba) la existencia de un gramema de género en forma implícita, ya que se explicita mediante dicho sufijo: *director- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *director-cit-o*; *capitán- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *capitan-cit-o*; *zagal- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *zagal-ill-o*; *inglés- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *ingles-it-o* (formas masculinas de sustantivos monobásicos con dimorfismo genérico, en que el género de la forma femenina está explicitado por *-a*: *director-a*, *capitan-a*, *zagal-a*, *ingles-a*); *olor- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *olor-cit-o*; *pan- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *pan-ecill-o*; *ángel- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *angel-it-o*; *anis- ϕ -(o)* $\Rightarrow$ *anis-it-o* (monógenos masculinos); *flor- ϕ -(a)* $\Rightarrow$ *flor-cit-a* (cp. *flor-(a)*, con *a* implícita, y *flor-a*, con *a* explícita); *imagen- ϕ -(a)* $\Rightarrow$ *imagen-cit-a*; *cárcel- ϕ -(a)* $\Rightarrow$ *carcel-cit-a*; *perdiz- ϕ -(a)* $\Rightarrow$ *perdic-it-a* (monógenos femeninos).

Con respecto al número, tales sustantivos sólo difieren de los terminados en vocal (siempre que ésta sea inacentuada) en que el gramema de plural se realiza mediante el alógramo *-es* (*capitan-es*, *flor-es*, *perdic-es* ...), condicionado por el sufijo (lexemático o patemático) *- ϕ -* (*capitan- ϕ -es*, *flor- ϕ -es*, *perdic- ϕ -es* ...), en tanto que *-s* es condicionado por un sufijo explícito, por cuanto éste conlleva la explicitación de la vocal genérica (*capitan-ej-o-s*, *flor-cit-a-s*, *perdic-it-a-s* ...).

15.4. Hemos visto, por otra parte, que hay supersignos como *diabetes*, *lunes* (*martes*, etc.), *crisis*, etc., que, por no presentar en la lengua estándar la variante numeral con *- ϕ* ,

no permiten afirmar nada seguro acerca de su número ni por oposición (ver 8.2.) ni por conmutación (ver 9.1.), por lo que, para pronunciarse al respecto, se hace necesario recurrir a otros métodos (como el de la concordancia, por ejemplo; ver 7.2.). Pero hay más: su estructura ni siquiera autoriza a asegurar que *-(e)s* sea signo de número, y es aquí, entonces, donde la interpolación ayuda a resolver el problema. En efecto, la interpolación de *-it-* (*crisis-it-a*, y potencialmente *diabetes-it-a*, *lunes-it-o*, etc.) prueba que *-(e)s* forma parte constitutiva de la estructura de los lexemas de los supersignos respectivos, y, en consecuencia, que no es un (sub)signo (ni de número ni de otra clase), sino un segmento de signo.

15.5. La interpolación permite probar asimismo el valor alomórfico de un constituyente. Es sabido que la oposición “masculino / femenino” está neutralizada en numerosos ad-sustantivos que por no tener explícitas las desinencias *-a-* / *-o-*; *-a-* / *-e-*, son monobásicos monomorfos en el grado positivo con respecto al género, como *pobre*, *suave*, *idiota*, etc.; en tales casos, la interpolación de *-isim-*, por ejemplo, hace lícito afirmar que en *cura pobre* (*suav-e*, etc.), *-e-* es alógramo del gramema *-o-* si se corresponde con *cura pobre-isim-o* (*suav-isim-o*, etc.), y alógramo del gramema *-a-* si lo hace con *cura pobre-isim-a* (*suav-isim-a*, etc.). De la misma manera, la correspondencia *idiot-ø-a* ~ *idiot-isim-o* (*oficinista idiotísimo*) hace posible asegurar que *-a-* de *idiot-a* es alógramo de *-o-*, y la correspondencia *idiot-ø-a* ~ *idiot-isim-a* (*oficinista idiotísima*), que *-a-* de *idiot-a* lo es de *-a-*.

15.6. En los casos de adsustantivos monobásicos con dimorfismo genérico que en grado positivo terminan en consonante, como *útil*, *ágil*, etc., la interpolación muestra que en dicho grado contienen una *-o-* o una *-a-* implícitas, según que determinen a un sustantivo masculino o femenino (*buzón útil(o)* => *buzón útil-isim-o*; *razón útil(a)* => *razón útil-isim-a*). La existencia de características (implícitas) de género en el grado positivo de estos adsustantivos (de característica, y no de categoría de género, pues ésta, por postulación, como

se ha dicho, es privativa del sustantivo), está garantizada por la ley enunciada en 3.2.1.1., ya que *útil*, *ágil*, etc. contienen las características de número: *útil*-(o, a)- $\emptyset$ / *útil*-(o, a)-(e)s; *ágil*-(o, a)- $\emptyset$ / *ágil*-(o, a)-(e)s, etc.

15.7. Como voces por el estilo de *azúcar*, *Carlos* (donde -s no es signo de plural; ver 3.2.1.1.2. y 8.2.) terminan en consonante, las formas correspondientes con sufijo tendrían que ser **azucar-it-a*, **Carlos-it-o*, lo que por cierto no ocurre; en su lugar se emplean *azuqu-it-a(r)*, *Carl-it-os*, donde -it-, entonces, no es sufijo, sino infijo, pues está interpolado en el lexema (y no entre lexema y gramema; cp. *Oscar* $\Rightarrow$ *Oscar-it-o*, con sufijo, y *Osqu-it-a(r)*, con infijo, que alternan libremente); lo mismo hay que decir de *lejos* $\Rightarrow$ *lej-it-os*.

Tampoco -it- es sufijo, sino infijo (patemático), en *cerquita*, *arrib-it-a*, *abaj-it-o* ... (en oraciones como *Vive cerquita*, etc.), formas apreciativas de voces no nominales terminadas en vocal (la cual, por lo tanto, no es signo de género, sino integrante del lexema): *cerca*, *arriba*, *abajo* ...

De lo aquí expuesto se infiere que la interpolación como método para probar la existencia de un (sub)signo gramático en un supersigno sólo opera mediante sufijos.

16. LA ESTADÍSTICA

El método estadístico, como es sabido, permite definir una cierta área de incertidumbre que se va restringiendo a medida que aumenta el número de casos, y ello porque se basa en la ley estadística, "que da certidumbre cuando se considera un gran número de casos, pero sólo una probabilidad más o menos grande para cada caso particular". Esta ley se opone, entonces, a la ley causal determinista, como el azar se opone al determinismo. Es así como el método estadístico — que la implica — es uno de los métodos de la probabilidad (probabilidad como 'frecuencia relativa'): el que se refiere a fenómenos objetivos.

16.1. Si se quiere probar científicamente que un determinado comportamiento lingüístico predomina sobre otro u otros,

bastará entonces con realizar un simple cálculo de frecuencia. Así se puede asegurar que es estadísticamente verdadero que entre el orden “determinado-determinante” (*casa vieja*) y “determinante-determinado” (*vieja casa*) de los miembros de un sintagma que admite ambas ordenaciones, el español prefiere el primero, puesto que es el más frecuente. O bien, que la construcción activa (*Margarita recibió un premio*) es mucho más usual que la pasiva con el segmento verbal *ser* (*Margarita fue premiada*). O bien, que expresiones como *niño*, *mampara*, *alicates*, etc., funcionan predominantemente como sustantivos, en tanto que expresiones como *agrio*, *amargo*, *angosto*, etc., lo hacen como adsustantivos, lo que ha inducido erróneamente a la gramática tradicional a considerarlas “per se” sustantivos y adjetivos, respectivamente, confundiendo una verdad estadística, siempre relativa, con una verdad absoluta. O bien, todavía, que los sustantivos monógenos masculinos con la desinencia *-o-* y los monógenos femeninos con la desinencia *-a-* son muchísimo más abundantes que los masculinos con *-a-* y los femeninos con *-o-*. Por esto, en presencia de un sustantivo monógeno con *-o-*, se puede afirmar con un alto grado de certeza que es masculino, y si termina en *-a-*, que es femenino; por cierto que para que la presunción de verdad se transforme en verdad, hay que probar con otros métodos lo afirmado. La probabilidad es cercana al ciento por ciento si se pueden oponer sustantivos monógenos con lexemas heterosémicos homófonos, como *plat-o* / *plat-a*; *marc-o* / *marc-a*; *bomb-o* / *bomb-a*, pues una oposición como *man-o* f. / *man-a* m. (ver 8.1.) no pasa de ser más que una curiosidad lingüística, fuera de que en español *mana* tiene un uso muy restringido.

Lo anterior pone de manifiesto, de paso, la necesidad de contar, para un estudio gramatical de una lengua fundado en la estadística, con una “gramática de frecuencias” de la misma, inscrita en el ámbito de una gramática funcional.

* * *

Creo que ninguna de las personas que se dedican al estudio de nuestra lengua ignora que de una u otra manera,

y en mayor o menor grado, el gramático tradicional ha hecho uso de varios de estos recursos; es cierto, pero no de un modo constante y riguroso, y más que para probar sus afirmaciones, como en el caso del gramático científico, para lograr su principal finalidad: proporcionar una herramienta para hablar y escribir correctamente, en consonancia con su propia concepción de la gramática, y de la corrección; a distintos propósitos, distinto comportamiento.

Finalmente quiero decir que de mis observaciones no puede inferirse que yo menosprecie factores subjetivos como la intuición, en el análisis gramatical, o el llamado "sentimiento lingüístico" (que no debe confundirse con "conocimiento lingüístico"). De ninguna manera: ambos son importantes para establecer una *hipótesis* de trabajo; pero ninguno de los dos puede ser invocado para probar por sí mismo científicamente nada, por la sencilla razón de que siempre habrá que probar (verificar) a su vez si la intuición ha estado acertada (es decir, si es tal) y si el sentimiento lingüístico no ha fallado.

Ya lo he dicho implícitamente: una ciencia merece el nombre de tal en la medida en que puede probar la veracidad de sus afirmaciones, salvo aquellas ciencias que, como las formales, "no tienen más objeto que sus propios conceptos, y sus demostraciones no deben nada a las peculiaridades del mundo", aunque también es igualmente cierto, como lo enseña la historia de las ciencias, que una ley no es más que una "hipótesis plausible" y que una verdad es y seguirá siendo tal en tanto no se pruebe lo contrario.

AMBROSIO RABANALES

Universidad de Chile.

GLOSARIO

No incluye términos que no requieren necesariamente de definición para su comprensión, y los que están definidos o suficientemente explicados en el texto se remiten al lugar correspondiente:

activa, construcción 11

adadverbo. 1. Función secundaria (adadvF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en determinar a un adverbo. / 2. La misma clase (adadvC) de expresiones. / 3. Cualquiera de las expresiones (adadvE) pertenecientes a esta clase.

adsustantivo. 1. Función secundaria (adsF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en determinar a un sustantivo. / 2. La misma clase (adsC) de expresiones. / 3. Cualquiera de las expresiones (adsE) pertenecientes a esta clase.

adverbal. 1. Relativo al adverbo. / 2. Que es adverbo. / 3. Constituido por uno o más adverbos.

adverbo. 1. Función secundaria (advF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en determinar a un verbo. / 2. La misma clase (advC) de expresiones. / 3. Cualquiera de las expresiones (advE) pertenecientes a esta clase.

aloflexo. Cada una de las realizaciones normativas de un flexema. En el caso del **flexema nominal**: cada una de las formas determinadas por las categorías de género y número (ver **sustantivo**) y en el caso del **flexema verbal**: cada una de las formas que aparecen en su conjugación, determinadas, obviamente, por las categorías verbales (ver **verbo**).

alógramo. Cada una de las realizaciones normativas de un gramema.

apelación, medio de. Medio por el cual se cumple la función apelativa de Bühler o conativa de Jakobson.

apreciativo. Nombre común para diminutivos y aumentativos en su doble función: objetiva o nocional y subjetiva o expresiva.

autonomía sintáctica. Condición de una expresión de no ser miembro determinado ni determinante en ningún sintagma, o, lo que es lo mismo, de no ser sintagmática. O bien, condición de una expresión de ser una construcción que no es constituyente inmediato de una construcción superior. Por esto, puede definírsela más simplemente como condición de una expresión de no estar en relación de

subordinación con otra, pudiendo estarlo en relación de coordinación, como las oraciones de un período.

característica. Significante de un monema gramemático, medio de expresión de una categoría (gramatical).

categoría (gramatical). Significado de un monema gramemático, que se manifiesta mediante una característica, como las categorías nominales (ver sustantivo) y las verbales (ver verbo).

cero, signo 13.3

cláusula. Constituyente de oración que tiene todas las características de ésta, menos la autonomía sintáctica. Dentro de la oración, una cláusula puede ser también constituyente de otra cláusula. Es siempre miembro determinante (t') de un sintagma.

clausular. 1. Relativo a la cláusula. / 2. Que es una cláusula. / 3. Constituido por una o más cláusulas.

complemento 6.1

~ circunstancial 9.6

~ directo 9.6

~ indirecto 9.6

conectante. 1. Función secundaria (cF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en relacionar sintácticamente dos formantes de una estructura. / 2. La misma clase de expresiones (cC) / 3. Cualquiera de las expresiones (cE) pertenecientes a esta clase.

~ **sintagmático.** Conectante expresión constituyente de un sintagma, como los llamados tradicionalmente "relativos", introductores de cláusula.

~ **no-sintagmático.** Conectante expresión que no es constituyente de un sintagma, como las preposiciones, las conjunciones y las subyunciones y algunas unidades léxicas gramemáticas (*que: Creo que vendrá; si: No sé si vendrá*).

constituyente inmediato. Elemento que con otro(s), en el mismo nivel jerárquico, co-constituye una estructura de jerarquía inmediatamente superior, como ocurre con los formantes de un sintagma o de una serie.

declaración, medio de

~ **enunciativa.** Medio por el cual se cumple la función representativa de Bühler o referencial de Jakobson.

~ **expresiva.** Medio por el cual se cumple la función expresiva de Bühler o emotiva de Jakobson.

dequeísmo 5.3.2

determinado. Dícese del miembro de un sintagma (en el sentido de Bally) al cual se refiere directamente el miembro determinante; es constante (invariante), regente (del miembro determinante) e implicado (por dicho miembro). Símbolo: *t*.

determinante. Dícese del miembro de un sintagma (en el sentido de Bally) que se refiere directamente al miembro determinado; es variable, regido (por el miembro determinado) e implicante (de dicho miembro). Símbolo: *t'*.

determinar. Referirse directamente a.

dígeno. Que posee los dos géneros gramaticales, masculino y femenino.

dirremático, -a. Constituido por dos remas.

externa, relación. Ver *relación externa*.

flexema. Conjunto orgánico de expresiones que tienen en común su o sus lexemas y que difieren sólo en cuanto a sus gramemas.

~ **nominal.** Flexema cuyos gramemas son género y número (ver sustantivo).

~ **verbal.** Flexema cuyos gramemas son tematicidad, continuidad, modo y tiempo (ver verbo).

función sintáctica

~ **primaria.** La que cumplen tanto el sujeto como el predicado.

~ **secundaria.** La que cumplen el sustantivo, el adsustantivo, el adadsustantivo, el verbo, el adverbio, etc.

género. Clase de dos (sub)clases a que pertenece el sustantivo según que las expresiones que la constituyen concuerden o puedan concordar con las desinencias *-o-* (masculino) o *-a-* (femenino) de un elemento con ambas desinencias, o bidesinencial.

~ **femenino** 7.1.1 8.1

~ **masculino** 7.1.1 8.1

gramema. Monema de significado gramatical, como las desinencias nominales y verbales, por ejemplo.

gramemático, -a. 1. Relativo al gramema. / 2. Que es un gramema. / 3. Constituido por uno o más gramemas.

heterofuncional, miembro 3.2.2.5

interna, relación. Ver *relación interna*.

léctico, -a. 1. Relativo a la lexis. / 2. Que es una lexis. / 3. Constituido por una o más lexis.

lexema. Monema de significado léxico.

lexemático, -a. 1. Relativo al lexema. / 2. Que es un lexema. / 3. Constituido por uno o más lexemas.

lexis 2.3

monema. Signo mínimo, en sentido saussuriano; indescomponible, por lo tanto, en signos menores.

~ **lexemático.** Monema de significado léxico. *Sin.:* lexema.

~ **gramemático.** Monema de significado gramatical. *Sin.:* gramema.

monemático, -a. 1. Relativo al monema. / 2. Que es un monema. / 3. Constituido por uno o más monemas.

monobásico, -a. Constituido por una sola base de composición.

monógeno, -a. Que posee un solo género gramatical, masculino o femenino.

monorremático, -a. Constituido por un solo rema.

número. Clase de dos (sub)clases a que pertenece el sustantivo según que las expresiones que la constituyen concuerden o puedan concordar con las desinencias $-\phi$ (singular) o $-(e)s$ (plural) de un elemento con ambas desinencias, o bidesinencial.

~ **plural** 7.2 8.2

~ **singular** 7.2 8.2

oración 1

pasiva, construcción 11

patema. Elemento lingüístico de valor puramente afectivo o connotativo; por lo tanto, sin significado nocional o denotativo alguno, como las interjecciones, o formantes tales como *-it-*, *-cit-*, etc., en algunas circunstancias (*papito*, *mamita*, *amorcito*, *arribita...*), *-uch-* (*medicucho*, *tenducha...*), *-(x)uel-* (*chicuela*, *jovenzuelo...*) y otros por el estilo.

patemático, -a. 1. Relativo al patema. / 2. Que es un patema.

período. Serie oracional: estructura constituida por dos o más oraciones, las cuales, por tener autonomía sintáctica (por definición), están necesariamente en relación de coordinación o parataxis.

predicado. Con criterio semántico, ver 5.1. Con criterio sintáctico: 1. Función primaria (PF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en constituir el miembro verbal sintagmáticamente determinante (t') de un sintagma cuyo miembro determinado (t) es sustantivo. / 2. La clase (PC) de tales expresiones.

siones. / 3. Cualquiera de las expresiones (PE) pertenecientes a esta clase.

proposición 6.1

queísmo 5.3.2

relación de dependencia bilateral 4.1

relación de dependencia unilateral 3.2.2.1

relación de interdependencia 3.2.1.1

relación externa. Aquella relación en que se considera un miembro sintagmático pensado en función del otro miembro con el cual constituye sintagma. Símbolo: RE.

relación interna. Aquella relación en que se considera un miembro sintagmático pensado independientemente del otro miembro con el cual constituye sintagma. Símbolo: RI.

rema 2.3

remático, -a. 1. Relativo al rema. / 2. Que es un rema. / 3. Constituido por uno o más remas.

remoidal. 1. Relativo al remoide. / 2. Que es un remoide. / 3. Constituido por remoides.

remoidal, rema. Rema en que al menos uno de sus constituyentes inconmutables, impermutables y homófonos de un rema (como *flor* y *hierba* en los ejemplos que siguen), se relaciona directamente con el significado único y global del rema del cual es constituyente, como *flor de la pasión*, nombre de una flor, y *hierba de la plata*, nombre de una hierba, etc.

remoide. Constituyente de un rema remoidal.

serial. 1. Relativo a la serie. / 2. Que es una serie.

serie. Estructura paratáctica, esto es, conjunto no sintagmático de elementos relacionados sintácticamente; sus constituyentes son, por lo tanto, tautofuncionales.

signo cero 13.3

sincretismo. Acumulación en una sola forma de dos o más funciones que normalmente se oponen. Es, por lo tanto, una consecuencia de la neutralización de una distinción.

sintagma. 1. De acuerdo con Saussure, secuencia en el discurso de dos o más unidades lingüísticas de cualquier tipo. Incluye la *serie* y el *sintagma* de Bally. / 2. De acuerdo con Bally, estructura binaria (bimembre) cuyos miembros, intercambiables por otros de la misma categoría sin que el conjunto sea gramaticalmente alterado, se comportan, uno como determinado (t), y el otro, como

determinante (t'). La relación sintáctica es, por lo tanto, siempre de subordinación o hipotáctica.

sintagmático, -a. 1. Relativo al sintagma. / 2. Que es un sintagma. / 3. Constituido por sintagmas.

subjunción. 1. Función secundaria (subjF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en subordinar sintácticamente la cláusula no sustantiva que tales expresiones encabezan, constituyendo con ella una unidad funcional no sintagmática, a la expresión a que esta unidad determina sintagmáticamente. / 2. La misma clase (subjC) de expresiones. / 3. Cualquiera de las expresiones (subjE) pertenecientes a esta clase.

subsigno. Cada uno de los signos (monemas) constitutivos de un supersigno.

sujeto. 1. Función primaria (SF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en constituir el miembro sustantivo sintagmáticamente determinado (t) de un sintagma cuyo miembro determinante (t') es verbal. / 2. La misma clase (SC) de expresiones. Sujeto y predicado son los constituyentes inmediatos de la proposición. / 3. Cualquiera de las expresiones (SE) pertenecientes a esta clase.

supersigno. Rema constituido por más de un signo (monema) estructuralmente dependiente, o subsigno. Desde otro punto de vista, es un sintagma monemático, donde el miembro t es lexemático, y t', gramemático.

sustantivo. 1. Función secundaria (sF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en conllevar las categorías de género y número. / 2. La misma clase (sC) de expresiones. / 3. Cualquiera de las expresiones (sE) pertenecientes a esta clase.

tautofuncional, miembro 3.1.2 3.2.2.4

verbo. 1. Función secundaria (vF) que, desempeñada por una cierta clase de expresiones, consiste en conllevar las categorías de tematicidad, continuidad, modo y tiempo. / 2. La misma clase (vC) de expresiones. / 3. Cualquiera de las expresiones (vE) pertenecientes a esta clase. Por su tematicidad se distinguen en español tres clases verbales: verbos de la clase *a* (*cantar, saltar*, etc.), verbos de la clase *e* (*comer, saber*, etc.) y verbos de la clase *i* (*vivir, morir*, etc.). Por su continuidad, las formas verbales (aloflexos) se clasifican en **continuas** (sin los segmentos verbales *haber* y *ser*, como *canto, cantaremos*, etc.) y **discontinuas** (con tales segmentos, como *he cantado, había sido cantado*, etc.).

ÍNDICE DE MATERIAS

Los números con * como exponente corresponden a los de los párrafos en donde se definen o explican suficientemente los términos en que ello es necesario.

- activa, construcción 11* 12 12.2 16.1
- activización, método de la Ver: método de la activización
- acusativo, pronombre 7.3 7.3.1-7.3.3 9.6 9.7 9.7.1 9.7.2
- acusativo, seudopronombre 9.6.2
- adadverbo 3.2.2.5.2 14.2
- adsustantivo 3.2.1.3.2 3.2.2.5 4.2 6.1 9.6 10.4 15.5 15.6 16.1
- adverbal, estructura 3.2.1.3.2
- adverbo 3.2.2.4 3.2.2.5.2 4.2 6.2 9.5 9.6 9.7.1 13.2 14.1
- agentivo, complemento circunstancial Ver: complemento circunstancial agentivo
- aloflexo 7.4.3 8.1 8.2
- alógramo 9.2 15.3 15.5
- apelación, medio de 1
- apreciativo, infijo Ver: infijo apreciativo
- apreciativo, sufijo Ver: sufijo apreciativo
- atributiva, construcción 12.2
- autonomía sintáctica 1

- bidesinencial, expresión 7.1.1
- binumeral, nombre 7.2

- catalización, método de la Ver: método de la catalización
- causativo, complemento circunstancial Ver: complemento circunstancial causativo
- cero, signo 13.3* Ver también: número singular
- cero, sufijo Ver: sufijo cero
- cero, sujeto Ver: sujeto cero
- cláusula 2.1 3.2 1.3.1 4.1 5.3.1
- clausular, estructura 3.2.1.3.2
- clausular, sustantivo Ver: sustantivo clausular
- complemento 6.1* 6.3 9.6 10.2 13.2
- ~ circunstancial 6.3 7.3.4 9.6* 12.2

- ~ ~ agentivo 12.2 12.3
- ~ ~ causativo 12.3
- ~ directo 6.3 7 7.3-7.3.3 7.4.3 9.6*-9.6.2 9.7.1 10.5 11 12
- ~ indirecto 6.3 7 7.3-7.3.4 9.6*
- concordancia, método de la Ver: método de la concordancia
- concordancia paradigmática 7.3
- concordancia "Sujeto-predicado", ley de la Ver: ley de la concordancia "sujeto - predicado"
- conectante no-sintagmático 6.2* 9.8
- conectante sintagmático 5.3.1 9.8
- conjunción 2.2* 6.2 10.6
- ~ subordinante 2.2
- conmutación, método de la Ver: método de la conmutación
- correlación cuantitativa "constituyente - elemento conmutable", ley de la Ver: ley de la correlación cuantitativa "constituyente - elemento conmutable"
- correlación cuantitativa "lexis - rema", ley de la Ver: ley de la correlación cuantitativa "lexis - rema"
- correspondencia morfológica, ley de la Ver: ley de la correspondencia morfológica
- covariación, ley de la Ver: ley de la covariación
- covariación, método de la Ver: método de la covariación

- dativo, pronombre 7.3-7.3.4 9.6 9.7-9.7.2
- declaración, medio de 1
- definición, método de la Ver: método de la definición
- dependencia bilateral, relación de Ver: relación de dependencia bilateral
- dependencia unilateral, relación de Ver: relación de dependencia unilateral
- dequeísmo 5.3.2*
- determinación por permutabilidad, ley de la Ver: ley de la determinación por permutabilidad
- determinación virtual, ley de la Ver: ley de la determinación virtual
- determinado, miembro 3.2.2.2 3.2.2.3 14.1
- determinante, miembro 3.2.2.2 3.2.2.3 14.1
- determinar 3.2.2.2 3.2.2.3
- dígeno, sustantivo Ver: sustantivo dígeno
- diminutivo, sufijo Ver: sufijo diminutivo
- dimorfismo genérico 3.2.1.1.2 7.1.1.8.1 15.3 15.6
- dimorfismo numérico 3.2.1.1.1 7.2 8.1

dirremática, expresión 9.3 15.1

economía expresiva, ley de la Ver: ley de la economía expresiva

elíptico, constituyente 13 13.1 13.3 14.1 14.2

estadística, método de la Ver: método de la estadística

explícito, sufijo Ver: sufijo explícito

explícito, sujeto Ver: sujeto explícito

expresivo, constituyente 15.2 15.4

externa, relación Ver: relación externa

femenino, género Ver: género femenino

flexema 8.1 8.2

género 3.2.1.1–3.2.1.1.2 7 7.1.1 7.3 7.4 8.1 9.1 9.2 9.6.2 15.3 15.5 – 15.7

género femenino 7.1.1* 8.1* 9.2 15.2 15.3 15.5 15.6 16.1

género masculino 7.1.1* 8.1* 9.2 9.6.2 15.2 15.3 15.5 15.6 16.1

gerundio, cláusula de 11

gramema 7.2 9.1 9.2 15.2 15.3 15.5 15.7

~ implícito 15.3

gramemático, *que* 3.2.1.3.1 5.3.2 9.8

gramemático, signo 8.3 9.1 15.7

heterofuncional, miembro 3.2.2.5* 3.2.2.5.2

heterofuncionalidad por subordinación, ley de la Ver: ley de la heterofuncionalidad por subordinación

hipotáctica, estructura 3.2.2.5 3.2.2.5.2 14.2

hipotáctica, relación Ver: relación hipotáctica

hipotaxis 4.2

identidad funcional por conmutabilidad, ley de la Ver: ley de la identidad funcional por conmutabilidad

identidad funcional por coordinación, ley de la Ver: ley de la identidad funcional por coordinación

identidad funcional “sintagma – miembro determinado”, ley de la Ver: ley de la identidad funcional “sintagma – miembro determinado”

imperativo, modo 11

implicación, método de la Ver: método de la implicación

implícito, gramema Ver: gramema implícito

implícito, sufijo Ver: sufijo implícito

infijo 15.7

~ apreciativo 15.7

interdependencia, relación de Ver: relación de interdependencia

interdependencia "categoría - característica", ley de la Ver: ley de la interdependencia "categoría - característica"

interna, relación Ver: relación interna

interpolación, método de la Ver: método de la interpolación

léctica, secuencia 10.1

léctico, rema 3.2.1.2

lexema 3.2.1.1.1 8.2 9.1 15.4 15.7

lexemática, estructura 7.2

lexemático, monema 9.1 15.3

lexis 2.3* 3.2.1.2 9.4

ley, método de la Ver: método de la ley

ley / de la concordancia "sujeto - predicado" 7.4* 7.4.3

~ de la correlación cuantitativa "constituyente - elemento conmutable" 3.1.1*

~ de la correlación cuantitativa "lexis - rema" 3.2.1.2*

~ de la correspondencia morfológica 3.2.1.3* 5.3.2

~ de la covariación 7.3.3*

~ de la determinación por permutabilidad 3.2.2.3*

~ de la determinación virtual 3.2.2.2*

~ de la heterofuncionalidad por subordinación 3.2.2.5*

~ de la identidad funcional por conmutabilidad 3.1.2*

~ de la identidad funcional por coordinación 3.2.2.4*

~ de la identidad funcional "sintagma - miembro determinado" 3.2.2.1*

~ de la interdependencia "categoría - característica" 3.2.1.1*

~ de la solidaridad gramemática 3.2.1.1.1* 3.2.1.1.2* 8.1 8.2 15.3

~ de las variaciones concomitantes 7.3.3* 7.4.3

masculino, género Ver: género masculino

metátesis 10.1

método / de la activización 0 12*

~ de la catalización 0 13*

~ de la concordancia 0 3.2.1.1.2 7* 7.1.1 8.2 15.4

~ de la conmutación 0 2.3 3.1.1 3.1.2 3.2.1.3 7.3 7.4.3 9* 10 10.2 11 12 12.3 15.2 15.4

~ de la covariación 7.3.3*

- ~ de la definición 0 1* 3.2.2.4 3.2.2.5 5.1 7.4.3 9.5
- ~ de la estadística 0 7.4.3 8.1 16*
- ~ de la implicación 0 4*
- ~ de la interpolación 0 3.2.1.1.1 8.1 8.2 15*
- ~ de la ley 0 3* 9.7.1
- ~ de la oposición 0 3.2.1.1 3.2.1.1.1 7.1.1 7.2 8* 15.2 15.4 16.1
- ~ de la pasivización 0 11*
- ~ de la permutación 0 2.3 3.2.2.3 10*
- ~ de la supresión 0 14*
- ~ de las variaciones concomitantes 7.3.3* 7.4.3
- ~ del postulado 0 2*
- ~ de reducción al absurdo 0 5* 12.3
- ~ de residuos 0 6*
- monema 3.1.1 9.1
- monemática, secuencia 10.1
- monemático, nivel 3.2.1 3.2.2
- monógeno, sustantivo Ver: sustantivo monógeno
- monógeno femenino, sustantivo Ver: sustantivo monógeno femenino
- monógeno masculino, sustantivo Ver: sustantivo monógeno masculino
- monorremática, expresión 9.3 9.6 15.1
- morfosintaxis 7.1.1 7.2 9.8

- neutralización 15.5
- número 3.2.1.1-3.2.1.1.2 7 7.2 7.3 7.3.3 7.4 7.4.1 7.4.3 8.1 8.2 9.1
9.6.2 15.3 15.4 15.6
- ~ plural 3.2.1.1 3.2.1.1.2 7.2* 7.3.1 7.4.1 8.2* 9.1 15.3 15.6
- ~ singular 3.2.1.1 3.2.1.1.2 7.2* 7.3.1 7.4.1 7.4.2 8.2* 9.1 9.6.2 15.6

- oposición, método de la Ver: método de la oposición
- oración 1* 3.2.2.2 4.2 5.2 5.3.2 13.2
- ~ subordinada 2.1

- paradigmática, concordancia Ver: concordancia paradigmática
- paradigmática, estructura 7
- paradigmática, relación Ver: relación paradigmática
- paradigmático, comportamiento 7.1.1
- paradigmático, plano 6.3 9
- paratáctica, estructura 3.2.2.4 6.2 9.4
- paratáctica, relación Ver: relación paratáctica
- parataxis 4.2

participial, forma 12
 participial, función 12
 participio 12-12.3
 pasiva, construcción 7.4 7.4.3 11* 12 16.1
 pasivización, método de la Ver: método de la pasivización
 patema 15.2
 patemático, constituyente 15.2 15.3 15.7
 período 4.2 13.2
 permutación, método de la Ver: método de la permutación
 persona 7.4-7.4.3 9.1
 plural, número Ver: número plural
 pluralia tantum 7.3.3
 postulado, método del Ver: método del postulado
 predicado 4.1 4.2 5.1 5.2 6.1 6.2 7 7.4 7.4.1 7.4.3 10.2 10.4 13.2
 ~ serial 13.2
 preposición 5.3.1 5.3.2 6.1 6.3 7.3.4
 pronombre 7 7.3 7.3.1-7.3.4 7.4.1 9.6.2
 pronominal, verbo Ver: verbo pronominal
 proposición 4.1 6.1* 7 7.4 7.4.3 10.4

queísmo 5.3.2*

reducción al absurdo, método de Ver: método de reducción al absurdo
 refleja, estructura 11
 relación / de dependencia bilateral 4.1* 14.2
 ~de dependencia unilateral 3.2.2.1* 3.2.2.2 4.1 14.1 14.2
 ~ de interdependencia 3.2.1.1* 4.1 5.1
 ~ externa 3.2.2.5.1
 ~ hipotáctica 4.2 9.4
 ~ interna 3.2.2.5
 ~ paradigmática 8.1 9.9
 ~ paratáctica 4.2
 ~ sintagmática 10.7 14.2
 rema 1 2.3* 3.1.1 3.2.1.2 9.4 10.2 10.7 15.1
 remática, estructura 3.2.1.3.2
 remática, expresión 3.1.1 3.2.1.2
 remática, secuencia 10.1
 remático, elemento 9.6
 remático, verbo Ver: verbo remático

remoidal, secuencia 10.1
 residuos, método de Ver: método de residuos
 serial, expresión 3.1.1 3.2.2.4
 serial, predicado Ver: predicado serial
 serial, sustantivo Ver: sustantivo serial
 serial, verbo Ver: verbo serial
 serie 3.2.1.2 4.2 5.2
 sincretismo 7.4.2
 singular, número Ver: número singular
 singularia tantum 7.3.3
 sintagma 1 2.3n. 3.1.1 3.2.1.2 3.2.2.1-3.2.2.3 3.2.2.5 7.1.1 10.4 10.5
 14.1 16.1
 sintagmática, concordancia 7.3
 sintagmática, estructura 3.2.2.5 7
 sintagmática, expresión 3.1.1 3.2.1.2
 sintagmática, relación Ver: relación sintagmática
 sintagmática, unidad 3.2.2.3
 sintagmático, comportamiento 2.3n. 7n. 7.1
 sintagmático, fenómeno 9.9
 sintagmático, nivel 3.2.1 3.2.2 10
 solidaridad gramemática, ley de la Ver: ley de la solidaridad grame-
 mática
 subjunción 2.2 9.8 10.6
 suboración 2.1
 subsigno 3.2.1.1 8.3 15.4 15.7
 sufijo 15.3 15.7
 ~ apreciativo 3.2.1.1.1
 ~ cero 15.3
 ~ diminutivo 15.2
 ~ explícito 15.3
 ~ implícito 15.3
 sujeto 4.1 4.2 5.1 5.2 6.1 6.2 7 7.4-7.4.3 10.2 10.4 11 12 13.1 13.2
 ~ cero 13.3
 ~ explícito 13.3
 ~ sicológico 7.4.3
 supersigno 3.2.1.1 3.2.2.5 7.1.1 7.2 8.1-8.3 15.4 15.7
 supresión, método de la Ver: método de la supresión
 sustantivo 3.2.2.4 3.2.2.5 4.1 4.2 5.2 6.1 10.4 13.2 15.3 15.6 16.1
 ~ clausular 4.1 11
 ~ dígeno 3.2.1.1.2 7.1.1 8.1 15.3 15.6

~ en aposición 3.2.2.5
~ monógeno 7.1.1 15.3
~ ~ femenino 15.3 16.1
~ ~ masculino 15.3 16.1
~ serial 13.2

tácito, constituyente 13 13.1 13.3 14.2
tautofuncionales, miembros 3.1.2* 3.2.2.4*

variaciones concomitantes, ley de las Ver: ley de las variaciones concomitantes

variaciones concomitantes, método de las Ver: método de las variaciones concomitantes

verbal, segmento 16.1

verbo 4.1 4.2 7.4.3 9.6 9.7.1 10.4 10.7 12 13.2 14.1

~ pronominal 9.7.2

~ remático 7.4.3 12 13.2

~ serial 13.2